

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 329a, ORDINARIA

Sesión 13^a, en martes 21 de junio de 1994.

(Ordinaria, de 19 a 20.46 horas)

**Presidencia del señor Schaulsohn Brodsky, don Jorge, y
Espina Otero, don Alberto.**

**Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Zúñiga Opazo, don Alfonso.**

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- FÁCIL DESPACHO
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I.- Asistencia	1484
II.- Apertura de la Sesión	1486
III.- Actas	1486
IV.- Cuenta	1486
—o—o—	
Integración de Comisiones permanentes	1486
V.- Fácil Despacho.	
Convenio de cooperación turística entre los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos. Primer trámite constitucional	1487
Acuerdo general de cooperación entre los Gobiernos de Chile y de Mozambique. Primer trámite constitucional	1487
VI.- Orden del Día.	
Feriado anual de trabajadores del sector público de zonas extremas del país. Segundo trámite constitucional. Aplicación del artículo 124 del Reglamento...	1489
Normas sobre la conciliación previa en juicios. Tercer trámite constitucional. Aplicación del artículo 124 del Reglamento	1500
VII.- Proyectos de acuerdo.	
Nueva prórroga para pago de patentes mineras	1501
Designación de Ministro en visita para proceso por la denominada "Operación Albania"	1502
Beneficios para crianceros y agricultores de la Tercera Región	1504
Prórroga de plazo para pagar cuotas de ex Cora	1505
—o—o—	
Integración de Comisiones Mixtas. Aplicación del artículo 124 del Reglamento	1506
VIII.- Incidentes.	
Homenaje a Carlos Lorca, Exequiel Ponce y Ricardo Lagos, detenidos desaparecidos	1506
Restauración y conservación de monumento nacional en Chillán. Oficio ..	1507
Situación de trabajadores artesanales de Pelequén (Sexta Región). Oficios	1507
Comercialización de carne contaminada en Región del Biobío. Oficio	1508

	Pág.
Feriado anual de trabajadores de zonas extremas	1508
Aprovechamiento de aguas del río Lluta y construcción de embalse en Chironta (Primera Región). Oficio	1508
Primer Congreso Nacional de Consejeros Regionales	1509
Ampliación de pista del aeropuerto Carriel Sur y ejecución de obras viales en Concepción. Oficios	1510
Información sobre brote de meningitis meningocócica en Región Metropolitana. Oficio	1511
Alcance a declaraciones de Ministro del Interior	1512
Ubicación de Chile en el índice de desarrollo humano	1512
Reunión del parlamento latinoamericano en Iquique	1513
Situación de infraestructura vial de Chiloé y Palena. Oficio	1513
Investigación sobre llamadas telefónicas eróticas. Oficios	1514
IX.- Documentos de la Cuenta.	
1.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de acuerdo relativo a la exención del requisito de visa para portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales, celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Croacia (boletín N° 1245-10).....	1516
2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que formula observaciones, con urgencia calificada de "discusión inmediata", al proyecto que reprime desórdenes y hechos de violencia cometidos en estadios y otros centros deportivos con ocasión de espectáculos públicos (boletín N° 259-07).....	1518
3.- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que modifica el artículo 227 de la ley N° 18.175, sobre quiebras (boletín N° 1047-07).....	1520
Informes de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, recaídos en los siguientes proyectos:	
4.- Convenio multilateral denominado "Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre" (boletín N° 1157-10).....	1520
5.- Convenio de cooperación económica suscrito con la Unión Económica Belgo-Luxemburgesa, en Bruselas, el 15 de julio de 1992 (boletín N° 1069-10).....	1532
Informes de la Comisión de Hacienda, recaído en los siguientes proyectos:	
6.- Convenio multilateral denominado "Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre" (boletín N° 1157-10).....	1541
7.- Convenio de cooperación económica suscrito con la Unión Económica Belgo-Luxemburgesa, en Bruselas, el 15 de julio de 1992 (boletín N° 1069-10).....	1542
8.- Moción de los Diputados señores León, Gajardo, Aylwin (don Andrés), Ojeda y Cornejo, por la que inician un proyecto que agrega inciso al artículo 161, del Código del Trabajo, para proteger a los trabajadores que hubieren participado en procesos de negociación colectiva (boletín N° 1246-13).....	1543

	Pág.
9.- Moción de los Diputados señores Pérez (don Aníbal), Encina, Ferrada y Gajardo, mediante la cual inician un proyecto que reforma el Título I, Libro III, del Código de Procedimiento Civil suspendiendo remate de bienes para garantizar derechos de terceros (boletín N° 1247-07).....	1544
10.- Moción del Diputado señor Munizaga, por la que inicia un proyecto que deroga feriados de Corpus Christi y San Pedro y San Pablo, y establece feriados regionales (boletín N° 1248-06).....	1545
X.- Otros documentos de la Cuenta.	
- Adhesión del Diputado señor León, a la moción que reemplaza artículo 4° transitorio de la ley N° 19.302, de telecomunicaciones (boletín N° 1242-15).	
Oficios:	
- De la Contraloría General de la República, por los que responde los enviados en nombre de los siguientes Diputados:	
- Del señor Álvarez-Salamanca, sobre legalidad de arrendamiento de terrenos del parque industrial de Talca.	
- Del señor Vilches, respecto de calidad funcionaria de los empleados de Codelco.	
- Del señor Munizaga, relativo a enajenación de vehículo del consejo de deportes de Elqui.	
- Del Ministerio del Interior, por los que responde los enviados en nombre de los siguientes Diputados:	
- Del señor Kuschel, sobre patrimonio del gobierno regional de la Décima Región.	
- Del señor Letelier (don Juan Pablo) y los Comités parlamentarios de los Partidos Demócrata Cristiano, Socialista y Renovación Nacional, recursos provenientes de patentes mineras.	
- Del señor Urrutia (don Raúl), referente a alcantarillado comuna San Esteban, provincia Los Andes.	
- Del señor Dupré, respecto de actuación de personal de Carabineros de Chile.	
- Del Ministerio de Hacienda, por el que responde el enviado en nombre del Diputado señor Letelier (don Juan Pablo) y los Comités parlamentarios de los Partidos Demócrata Cristiano, Socialista y Renovación Nacional, sobre cobranza de deudas ex-Cora.	
- Del Ministerio de Educación, por los que responde los enviados en nombre de los siguientes Diputados:	
- Del señor Elizalde, sobre proyectos ejecutados en conjunto con ONG.	
- Del señor Vilches, referente a empresas del Estado como sostenedoras de establecimientos de educación privados.	
- A nombre de la Corporación, relativo a pago de asignación de zona.	

- Del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el cual responde el enviado en nombre del Diputado señor Alvarado, habilitación campo deportivo localidad Catrumán, comuna de Aconcagua.
- Del Ministerio de Bienes Nacionales, por los que responde los enviados en nombre de los siguientes Diputados:
 - Del señor Arancibia, sobre terrenos ubicados en Carrizal Bajo, comuna Huasco; regularización títulos de dominio habitantes localidad Cachiyuyo, comuna Vallenar.
 - Del señor Kuschel, relativo a entrega de títulos de dominio localidad Astillero, entre Pargua y Carelmapu.
 - De los señores Melero, Dupré y Palma (don Andrés), sobre transferencia predio Laguna Caren, Región Metropolitana.
- Del Ministerio de Salud, por los que responde los enviados en nombre de los siguientes Diputados:
 - Del señor Letelier (don Juan Pablo), sobre residuos sólidos.
 - Del señor Ascencio, referente a mejoramiento sistema salud pública en la provincia de Chiloé.
- Del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por los que responde los enviados en nombre de los siguientes Diputados:
 - De los señores García (don José), Latorre, Acuña, Ceroni, Elizalde, Hamuy, Hernández, Letelier (don Felipe), Martínez (don Rosaura), Montes, Morales, Ojeda, Palma (don Andrés), Sabag, Solís, Soria, Urrutia (don Salvador), y Comités parlamentarios de los Partidos Renovación Nacional y Unión Demócrata Independiente, referente a situación presupuestaria año 1993.
 - Del señor Hurtado, sobre construcción Población 26 de Septiembre comuna Santa Cruz, Sexta Región.
 - Del señor García (don René), respecto de situación que afecta a Comité Doctor Blas Reyes, Loncoche, Novena Región.
 - Del señor Huenchumilla, referente a obras de mejoramiento en comunas de Temuco, Lautaro y Vilcún.
 - Del señor Kuschel, relativo a necesidad de viviendas en Río Puelo y Cochamó.
 - Del señor Correa, sobre venta de terrenos en comuna Rauco, Séptima Región.
 - De los señores Letelier (don Juan Pablo) y Morales, sobre construcción de viviendas progresivas para Unión Comunal N° 01 de Machalí, Sexta Región.
 - A nombre de la Corporación, sobre reiteración de oficios pendientes de respuesta.
- De la Comisión Nacional de Energía, por el que responde el enviado en nombre de la Diputada señora Wörner, del Diputado señor García-Huidobro y los Comités parlamentarios de los Partidos Por la Democracia y Socialista, respecto de situación que afecta a pirquineros del carbón.

- De la Municipalidad de La Reina, por el que responde el enviado en nombre del Diputado señor Moreira, relativo a viáticos y horas extraordinarias canceladas por esa municipalidad.
- De la Municipalidad de San Joaquín, por el que responde el enviado en nombre del Diputado señor Moreira, relativo a viáticos y horas extraordinarias canceladas por esa municipalidad.
- De la Municipalidad de Coronel, por el que responde el enviado en nombre del Diputado señor Navarro, relativo a instalación de industria portuaria Puchoco.
- De la Municipalidad de Florida, Concepción, mediante el cual responde el enviado en nombre del Diputado señor Navarro, referente a vertedero de basura existente en esa comuna.
- De la Municipalidad de Penco, por el que responde el enviado en nombre del Diputado señor Navarro, respecto a vertederos de basura existentes en esa comuna.
- Del Servicio Electoral, por que responde el enviado en nombre del Diputado señor Bayo, sobre estado de tramitación de la presentación de Concejales de Renaico.
- Del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región que responde al enviado en nombre del Diputado señor Letelier (don Juan Pablo), relativo a presentación sobre inhabilidades que afectarían al señor alcalde y concejales de la Municipalidad de Doñihue.
- De la Municipalidad de Cartagena, por el que remite informe del impacto social sobre pensiones asistenciales y subsidios familiares.

I.- ASISTENCIA.

- Asistieron los siguientes señores
Diputados: (101)

Aguiló Melo, Sergio
Alvarado Andrade, Claudio
Allende Bussi, Isabel
Arancibia Calderón, Armando
Ascencio Mansilla, Gabriel
Ávila Contreras, Nelson
Aylwin Oyarzún, Mariana
Balbontín Arteaga, Ignacio
Bartolucci Johnston, Francisco
Bayo Veloso, Francisco
Bombal Otaegui, Carlos
Caminondo Sáez, Carlos
Cantero Ojeda, Carlos
Cardemil Herrera, Alberto
Ceroni Fuentes, Guillermo
Coloma Correa, Juan Antonio
Correa De la Cerda, Sergio
Cristi Marfil, María Angélica
Chadwick Piñera, Andrés
De la Maza Maillet, Iván
Dupré Silva, Carlos
Elgueta Barrientos, Sergio
Encina Moriamez, Francisco
Escalona Medina, Camilo
Espina Otero, Alberto
Estévez Valencia, Jaime
Fantuzzi Hernández, Ángel
Fuentealba Vildósola, Renán

Gajardo Chacón, Rubén
Galilea Vidaurre, José Antonio
García García, René Manuel
García Ruminot, José
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
Girardi Lavín, Guido
Huenchumilla Jaramillo, Francisco
Hurtado Ruiz-Tagle, José María
Jara Wolff, Octavio
Jeame Barrueto, Víctor
Jürgensen Caesar, Harry
Karelovic Vrandecic, Vicente
Kuschel Silva, Carlos Ignacio
Latorre Carmona, Juan Carlos
León Ramírez, Roberto
Letelier Morel, Juan Pablo
Letelier Norambuena, Felipe
Longton Guerrero, Arturo
Longueira Montes, Pablo
Luksic Sandoval, Zarko
Makluf Campos, José
Martínez Labbé, Rosaura
Masferrer Pellizzari, Juan
Matthei Fornet, Evelyn
Melero Abaroa, Patricio
Montes Cisternas, Carlos
Morales Morales, Sergio
Moreira Barros, Iván
Munizaga Rodríguez, Eugenio
Naranjo Ortiz, Jaime
Navarro Brain, Alejandro
Ojeda Uribe, Sergio
Orpis Bouchon, Jaime

Ortiz Novoa, José Miguel
Palma Irrarrázaval, Andrés
Palma Irrarrázaval, Joaquín
Paya Mira, Darío
Pérez Lobos, Aníbal
Pérez Opazo, Ramón
Pérez Varela, Víctor
Pizarro Soto, Jorge
Pollarolo Villa, Fanny
● Prochelle Aguilar, Marina
● Prokuriča Prokuriča, Baldo
Rebolledo Leyton, Romy
Reyes Alvarado, Víctor
Ribera Neumann, Teodoro
Rocha Manrique, Jaime
Rodríguez Cataldo, Claudio
Saa Díaz, María Antonieta
Salas De la Fuente, Edmundo
Schaulsohn Brodsky, Jorge
Seguel Molina, Rodolfo
Silva Ortiz, Exequiel
● Solís Cabezas, Valentín
● Soria Macchiavello, Jorge

Sota Barros, Vicente
Taladriz García, Juan Enrique
Tohá González, Isidoro
Ulloa Aguillón, Jorge
Urrutia Ávila, Raúl
Urrutia Cárdenas, Salvador
Valcarce Medina, Carlos
Valenzuela Herrera, Felipe
Vargas Lyng, Alfonso
Venegas Rubio, Samuel
Viera-Gallo Quesney, José Antonio
Vilches Guzmán, Carlos
Villegas González, Erick
Villouta Concha, Edmundo
Walker Prieto, Ignacio
Wörner Tapia, Martita
Zambrano Opazo, Héctor

-Con permiso constitucional estuvieron ausentes los Diputados señores Elizalde, Hamuy, Hernández, Leay, Sabag y Tuma.

-Asistió, además, la Ministra de Justicia, señora Soledad Alvear.

II.- APERTURA DE LA SESIÓN.

-Se abrió la sesión a las 19 horas.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III.- ACTAS.

El Señor SCHAULSOHN (Presidente).- Las actas de las sesiones 10ª y 11ª se declaran aprobadas:

IV.- CUENTA.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor ZÚÑIGA (Prosecretario) da lectura a los documentos recibidos en la Secretaría.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Terminada la lectura de la cuenta.

Sobre la Cuenta, tiene la palabra el Diputado señor León

El señor LEÓN.- Señor Presidente, la redacción que se da en la Cuenta para individualizar la moción que hemos iniciado -boletín N° 1246-13- no refleja exactamente su objetivo, ya que la idea del proyecto es proteger a los trabajadores que hubieren participado en un proceso de negociación colectiva o suscrito un contrato colectivo, más que un convenio colectivo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Se dejará constancia en la versión y se arreglará la Cuenta, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado señor Seguel.

El señor SEGUEL.- Señor Presidente, deseo saber si se declaró admisible la moción a que se refirió el Diputado señor León y que aparece en el número 5 de la Cuenta.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Señor Diputado, si está en la Cuenta, es porque se declaró admisible. Terminada la Cuenta.

—o—o—

INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, la semana pasada, luego de varias reuniones, consulté a Su Señoría respecto del cumplimiento de los acuerdos de la Corporación sobre la composición de las Comisiones. Insisto en el tema, puesto que en mi Comisión -la de Relaciones Exteriores- aún no se sabe quiénes son sus miembros permanentes, y como el día de mañana nos puede ser enrostrado el no cumplimiento del Reglamento y de los acuerdos de la Cámara, en especial a la Mesa que Su Señoría dirige de manera tan digna, reitero mi petición en el sentido de que nos entregue información acerca de qué pasa, ya que algunos de los Diputados que dimos el asentimiento en la oportunidad en que se discutió el tema -al inicio del período parlamentario-, podemos solicitar que Su Señoría, lisa y llanamente, haga uso de sus facultades, nombre a los integrantes de las Comisiones y someta la proposición a la consideración de la Sala, ya que no se puede seguir funcionando en estas condiciones.

V.- FÁCIL DESPACHO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Señor Diputado, en la reunión de Comités de esta mañana, la Mesa entregó su propuesta de reestructuración de las Comisiones, y por acuerdo unánime de los mismos, para que las bancadas traten el tema, se dio como plazo fatal el jueves 23 a las 10.00, fecha en que entregarán sus observaciones al respecto. En caso contrario, se someterá a votación de la Sala la propuesta de la Mesa, que obra en poder de los Comités y está a disposición de todos los honorables señores Diputados.

—o—o—

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Informo a la Honorable Cámara que la reunión constitutiva de la Comisión de Ciencias y Tecnología, citada originalmente para mañana a las 11.00, se postergará para las 17 horas.

El señor PIZARRO.- ¿Y la del Código de Aguas?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Se efectuará mañana a las 11.00, señor Diputado.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, hago la consulta porque mi jefe de Comité me informó que habría sido postergada para el jueves, sin indicar la hora.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Efectivamente, el honorable señor Cornejo hizo una petición en ese sentido. Aclaremos el punto en el curso de la sesión.

Respecto de la solicitud de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el viaje de parlamentarios al Perú, que se comenzó a tratar esta mañana, se discutirá después de la Cuenta de la sesión del jueves.

—o—o—

- CONVENIO DE COOPERACIÓN TURÍSTICA ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Primer trámite constitucional.
- ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y DE MOZAMBIQUE. Primer trámite constitucional.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- En Fácil Despacho, corresponde tratar, en primer trámite constitucional, dos proyectos de acuerdo relativos a los siguientes temas:

1.- Convenio de cooperación turística entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos, y

2.- Acuerdo general de cooperación entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Mozambique.

Diputados informantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Parlamentarios e Integración Latinoamericana son los señores Munizaga y Fuentealba, respectivamente.

Antecedentes:

- Mensajes del Ejecutivo, boletines 1155-10 y 1158-10, sesión 37ª, en 2 de marzo de 1994. Documentos de la Cuenta N°s. 1 y 4.

- Informes de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 10ª, en 16 de junio de 1994. Documentos de la Cuenta N°s. 12 y 13.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra el honorable señor Munizaga.

El señor **MUNIZAGA**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, paso a informar el proyecto de acuerdo que aprueba el convenio de cooperación turística entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en Santiago el 14 de octubre de 1993.

Dicho tratado se enmarca dentro de la estrecha relación bilateral entre ambos países, que se ha materializado con la aprobación de convenios de cooperación cultural, técnica y científica, de extradición y asistencia jurídica mutua, de supresión de visas y, finalmente, el Acuerdo de complementación económica entre Chile y México.

Mediante este convenio se pretende lograr una estrecha colaboración en el campo del turismo, así como una mayor coordinación para incrementar y consolidar los flujos turísticos entre ambos destinos y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos utilizados.

El tratado consta de diez artículos, que en sus aspectos sustanciales establecen los siguientes compromisos para ambos gobiernos:

1. El establecimiento y operación de oficinas oficiales de representación turística de los contratantes en el otro país, encargadas de promover el intercambio turístico.

2. El fomento de las actividades de prestadores de los servicios, como agencias de viajes, comercializadores y operadores turísticos, cadenas hoteleras, aerolíneas y compañías navieras.

3. El otorgamiento de facilidades para el intercambio de funcionarios y expertos en turismo, con el objeto de obtener y entregar asesoría y transferencia de tecnología.

4. La concesión de facilidades para estimular el movimiento turístico de las personas y el intercambio de material de propaganda, de programas turísticos y culturales y todo tipo de manifestaciones

que tiendan a dar a conocer la cultura, historia y atracciones, en general, de ambos países.

5. La promoción de las inversiones de capitales mexicanos, chilenos o conjuntos, en sus respectivos sectores turísticos.

6. El estímulo a los expertos para intercambiar información técnica, con el objeto de desarrollar investigación y capacitación turística, de acuerdo con los parámetros internacionales de organizaciones mundiales del turismo y documentos referentes a métodos de capacitación hotelera, becas para maestros, instructores y estudiantes, programas de capacitación en turismo y escuelas de hotelería.

7. Además, y con el objeto de hacer un seguimiento de la aplicación de este convenio, así como una evaluación de su resguardo, las partes establecerán un grupo de trabajo binacional paritario, al que podrán ser invitados miembros del sector privado, el que se reunirá alternativamente en México y en Chile con una frecuencia a determinar.

8. Finalmente, se establece que este convenio entrará en vigencia una vez que las partes se notifiquen del cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos por las legislaciones nacionales de cada país, y durará cinco años, renovándose por períodos iguales, a menos que se denuncie, por vía diplomática, tres meses antes.

En todo caso, la terminación del convenio no afectará la realización de programas y proyectos formalizados durante su vigencia.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, aprobó el proyecto de acuerdo que sanciona este convenio.

En virtud de los beneficios de carácter económico, comercial, cultural y de integración que con su aplicación obtendrán recíprocamente ambos países, la Comisión sugiere la aprobación unánime del proyecto en los mismos términos propuestos por el mensaje y que son los siguientes:

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio de cooperación turística entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos", suscrito en Santiago, Chile, el 14 de octubre de 1993."

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Fuentealba.

El señor **FUENTEALBA**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores paso a informar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el tratado bilateral denominado "Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Mozambique", sometido a consideración del Congreso por mensaje del Ejecutivo.

El convenio se originó en la visita que realizara a Chile, entre el 14 y el 15 de septiembre de 1993, el Ministro de Relaciones Exteriores de Mozambique, ocasión en la cual ambos gobiernos procedieron a firmar el Acuerdo General de Cooperación.

Sus propósitos son consolidar las relaciones de amistad existentes entre los dos pueblos y contribuir a la disminución de las tensiones internacionales, la instauración de un clima de confianza entre los Estados y el desarrollo de la cooperación internacional, en este caso, en los ámbitos político, económico, cultural y técnico, según se expresa en el propio documento.

Este tratado consta de 14 artículos.

En los primeros ocho, los Gobiernos formulan diversas declaraciones de propósitos generales de cooperación bilateral, cuya concreción dependerá, como lo señala el mensaje, de la voluntad de ambas partes en avanzar hacia el logro de los objetivos acordados.

En los artículos 9, 10 y 11 se regula el funcionamiento de una Comisión Mixta encargada de velar por la realización de los

objetivos y principios del Acuerdo General de Cooperación, la que, integrada por Ministros de Estado, se reunirá, a lo menos cada dos años, alternadamente en cada capital, con vistas a someter a la aprobación de los gobiernos las medidas susceptibles de reforzar la cooperación bilateral o la cooperación con otros miembros de la comunidad internacional.

Por último, los artículos 12, 13 y 14 contemplan las cláusulas finales, entre las que se dispone que este acuerdo tendrá una duración ilimitada y que entrará en vigor en la fecha de la última notificación relativa al cumplimiento de los procedimientos constitucionales.

Por las razones expuestas y sometido a votación en la Comisión, el proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad. Por consiguiente, la Comisión recomienda a la Sala su aprobación en los mismos términos planteados por el mensaje del ejecutivo.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- En votación ambos proyectos de acuerdo. Si le parece a la Sala, se aprobarán.

Aprobados.

VI.- ORDEN DEL DÍA.

FERIADO ANUAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ZONAS EXTREMAS DEL PAÍS, en primer trámite constitucional, artículo 124 del Reglamento

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Corresponde a la Comisión de Relaciones Exteriores aumentar la cantidad de funcionarios que prestan servicios al país.

Diputado informante

Este es un acto de injerencia del país extranjero en la soberanía del país.

Trabajo y Seguridad Social es el señor Muñoz.

Antecedentes:

-*Proyecto del Senado, boletín 350-13 (S), sesión 41ª en 17 de septiembre de 1991. Documentos de la Cuenta N°7.*

-*Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 10ª, en 16 de junio de 1994. Documentos de la Cuenta N° 11.*

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Zambrano.

El señor **ZAMBRANO**.- Señor Presidente, el proyecto de ley, patrocinado por los honorables Senadores señores José Ruiz De Giorgio, Sergio Fernández y William Thayer y por los ex Senadores señores Hernán Vodanovic y Mario Papi, aumenta el feriado anual de los trabajadores que prestan servicios en las zonas extremas del país.

El Código del Trabajo establece un mismo régimen de feriado anual para todos los trabajadores, sin distinción. En efecto, los artículos 67 y 68 señalan que el beneficio consiste en 15 días hábiles, más uno adicional por cada tres nuevos años sobre diez, trabajados para uno o más empleadores.

Este derecho ha sido considerado como básico e inalienable de los trabajadores, el cual se torna particularmente necesario en aquellas regiones de clima frío y duramente azotadas por las inclemencias del tiempo, lo que exige al trabajador y a su familia no sólo el descanso anual, sino el desplazamiento hacia lugares más templados.

Atendida la configuración geográfica y climática del país, el sistema de vacaciones con una regulación pareja y sin distinciones es injusto para aquellos trabajadores que, obligados a trasladarse al centro o norte del país durante su feriado, deben hacerlo por vía aérea, con el consiguiente mayor costo,

lo que consume en parte principal o total sus remuneraciones, o si optan por un medio de locomoción más barato, consumen la mitad del feriado en la duración del viaje.

Además, hay razones geopolíticas que justifican plenamente este beneficio especial: las necesidades de poblamiento de las zonas extremas de Chile y la defensa del territorio con nacionales de nuestro país. No bastan un ejército y una fuerza policial fronteriza para cautelar la soberanía nacional. Asimismo, es preciso incentivar la presencia de profesionales y de mano de obra calificada para que se radiquen en ellas.

Por otra parte, es una forma de hacer distinciones regionales y de aplicar, en alguna medida, conceptos de la Ley de Regionalización respecto del tema. Los trabajadores de Aisén, zona que represento, necesitan varios días para salir de vacaciones fuera de la región y llegar al centro del país, y otros tantos para retornar.

Por último, el Estatuto Administrativo ya entrega el beneficio a los funcionarios públicos, al establecer que si sale de la región durante sus vacaciones tiene derecho a cinco días extraordinarios.

El Diputado que habla, como representante de la región de Aisén en el Parlamento, celebra el establecimiento del régimen de feriado especial para los trabajadores, beneficio que se repone por ser un derecho que se merecen sobradamente quienes laboran en lugares apartados del territorio nacional, contribuyendo con ello al poblamiento del país y a la consolidación de la nacionalidad chilena.

Por ello, daremos nuestro voto favorable al proyecto.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se acordará como hora de votación las 19.45.

Acordado.

El señor **PIZARRO**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **PIZARRO**.- Señor Presidente, quiero formular una consulta al Diputado informante o a algún miembro de la Comisión.

Entiendo el espíritu con que está planteado el proyecto. No cabe duda que los trabajadores del extremo sur tienen dificultades objetivas para comunicarse con el resto del país: se pierde tiempo, no existen los medios de comunicación adecuados para un tránsito fluido de una zona a otra. Tal vez, en la Undécima y Duodécima Regiones podría justificarse este elemento.

Pero en el caso de la Primera Región, es bastante contradictorio con lo que se ha planteado, por ejemplo, por la gente de Arica, que busca mecanismos para atraer inversiones, dar facilidades al inversionista y generar nuevas fuentes de trabajo. Para quien desea instalar una industria, un comercio, un servicio o cualquier actividad productiva, en lugar de ser un incentivo, tal vez este planteamiento puede significar un retroceso, pues el inversionista que desee emprender una actividad económica puede verse inhibido por esta situación. Si un trabajador obtiene más días hábiles que los normales por concepto de vacaciones, tendrá que buscar un reemplazante que ejecute su trabajo.

Mi consulta es si en este proyecto se consideraron las opiniones vertidas sobre la materia por las organizaciones de la Primera Región, específicamente de la ciudad de Arica, a través de su Intendente, de los comités regionales, de la Junta de Adelanto y de la propia Comisión Especial nombrada por el Gobierno, encargada de estudiar el problema.

Antes de votar a favor o en contra del proyecto, o de abstenerme, me gustaría

tener una información más completa, porque a lo mejor podemos cometer un error garrafal al aprobarlo en los términos en que está redactado.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable Diputado señor Galilea.

El señor **GALILEA**.- Señor Presidente, es preciso recordar que el proyecto original proponía entregar este "beneficio" sólo a la Undécima y Duodécima Regiones, pero, por la vía de la indicación, en el Senado se incorporaron la Primera y la Segunda.

Sin embargo, es necesario recordar que, con motivo de las modificaciones introducidas al Código del Trabajo, materia que tratamos hace algún tiempo, también se intentó establecer, mediante indicaciones, un mecanismo de igual naturaleza. En esa oportunidad, la Cámara de Diputados rechazó la iniciativa y el Senado la aprobó. Con posterioridad, se integró una Comisión Mixta en la cual primó el criterio de la primera y, en consecuencia, la indicación no prosperó. Hoy sería justo reclamar de la honorable Corporación una actitud consecuente con la que tuvo entonces.

Por otra parte, es perfectamente válido para la Undécima y Duodécima Regiones el argumento recién esgrimido por el Diputado señor Pizarro, en cuanto a que esta iniciativa no se condice con los requerimientos y necesidades que la Primera y Segunda Regiones están planteando para potenciar su desarrollo y posibilidades y lograr la instalación allí de empresas que de alguna manera mejoren la condición de vida de sus trabajadores y habitantes.

A nuestro juicio, este proyecto es discriminatorio. El principio de la igualdad ante la ley, de modo específico la ley laboral, se traduce en la aplicación de reglas comunes a todos los trabajadores; el otorgamiento de derechos y la imposición

de obligaciones laborales no deben significar discriminaciones. Está demostrado que toda discriminación que no se funde en la productividad del trabajador, origina distorsiones que perjudican, precisamente, a quienes se trata de beneficiar.

Debemos recordar que en tiempos pasados el Congreso Nacional aprobó dos proyectos que apuntaban en esa dirección. Uno, de iniciativa de Renovación Nacional, relativo a aumentar, a través de modificaciones al Código del Trabajo, a tres semanas completas el período de vacaciones para todos los trabajadores. Otro, sobre subsidios a la mano de obra en las regiones extremas. Ahí están los elementos que de alguna manera producen un efecto no discriminatorio y que contribuyen a mejorar la situación de los trabajadores de las regiones extremas.

Por último, es importante hacer notar que el Gobierno del ex Presidente Aylwin tampoco estuvo de acuerdo con esta iniciativa, y habría sido de gran utilidad que esta tarde la Cámara hubiera tenido la oportunidad de conocer la opinión de las actuales autoridades del Ejecutivo, lo cual nos habría servido de antecedente para tomar una decisión con mayor información.

Creemos que el proyecto apunta exactamente en el sentido contrario al objetivo que se persigue y, por esa razón, lo votaremos en contra.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Soria.

El señor SORIA.- Señor Presidente, con gran satisfacción vemos resucitar una ansiada iniciativa, de enorme beneficio para las zonas extremas del país, que fue esperada casi tres años por los miles de trabajadores que también hacen patria en los lugares difíciles de habitar en nuestra nación.

Para quien habla, para la gente del

norte, que represento, y para las regiones del sur, a las que creo interpretar plenamente, es una gran alegría constatar que los legisladores nos preocupamos cada vez más de iniciativas tan cercanas a ellas de problemas que les atañen a diario, dado que los muchos kilómetros que las separan del centro del país encarecen la vida, los bienes y servicios, las entretenciones, el transporte, la salud y la comida.

Iniciativas como ésta son de importancia trascendental para alcanzar un alto grado de desarrollo, pues constituyen un incentivo más, pero no el único, para el traslado de mano de obra calificada, de técnicos y de profesionales.

La descentralización de que tanto se habla hay que llevarla a la práctica, y proyectos como éstos son valederos para hablar con propiedad del proceso.

Los nortinos y sureños, como también los pascuenses y los habitantes de Juan Fernández, sabemos mejor que nadie lo que significa prestar servicios en condiciones climáticas adversas. Legislar para hacer justicia a esta realidad no es un privilegio especial dentro del régimen laboral, sino un reconocimiento e incentivo para potenciar nuestras zonas.

Por ello, respaldo el proyecto con mi voto y con los de la bancada del Partido por la Democracia, y espero que se haga realidad lo antes posible.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Karelovic.

El señor KARELOVIC.- Señor Presidente, un componente geopolítico y de regionalización plantea la exigencia de desarrollo de las zonas extremas. Por eso, es necesario poblarlas e incentivar a los profesionales y a los trabajadores con mano de obra calificada para que se radiquen en ellas. La aprobación del proyecto contribuye a estos fines.

Además del factor climático, que afecta sobre todo a la Duodécima Región, las distancias del centro del país hacen injusto el régimen vigente de vacaciones. El traslado por vía aérea consume las remuneraciones de los trabajadores, y si lo hacen por otros medios, gastan gran parte de su feriado en el viaje.

En consecuencia, votaré a favor la reposición del beneficio de 25 días de feriado anual para los trabajadores de la Primera, Segunda, Undécima y Duodécima Regiones, no como un privilegio especial, sino como una necesaria compensación a las mayores exigencias que les impone la residencia en las zonas extremas del país. Además, propicio una compensación tributaria para todos aquellos que generen empleo, especialmente en Magallanes.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Andrés Palma.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, coincido con lo expresado por el Diputado señor Galilea. No deja de ser sorprendente que de nuevo veamos un proyecto que fue discutido en la Corporación con el mismo contenido y que su tramitación sea, en cierto sentido, irregular, por cuanto esta idea de legislar fue rechazada en la Cámara hace menos de un año. Ahora el proyecto se presenta de una manera diferente, pero es la misma idea sobre la que rechazamos legislar en septiembre u octubre del año pasado.

En mi opinión -puedo estar equivocado-, esta iniciativa afecta los contratos de trabajo del sector privado, para lo cual requiere el patrocinio del Ejecutivo, el cual no aparece, por lo menos en el informe de la Comisión. Por lo tanto, quiero saber si es así.

Por último, yendo al fondo del tema, la situación de las Regiones de Tarapacá y de

Antofagasta es radicalmente diferente a la de las Regiones de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, de Magallanes y de la Antártica Chilena, así como también de la provincia de Isla de Pascua y de la comuna de Juan Fernández.

La moción original presentada en el Senado de la República se refería sólo a las Regiones de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, de Magallanes y de la Antártica Chilena, con el objeto de restablecer un beneficio que antes tenían los trabajadores de los sectores público y privado; pero no considero razonable que esta normativa se aplique a las regiones de Tarapacá y de Antofagasta, porque sus condiciones geográficas y de habitabilidad son muy diferentes, aun cuando estén lejanas de los centros urbanos más importantes del país. El problema no es la distancia física, sino la accesibilidad y las condiciones de habitabilidad, que son muy diferentes.

En este sentido, he presentado indicación, similar a la que fue rechazada en la Comisión, formulada por los Diputados señores Seguel, Moreira y Muñoz, en orden a suprimir del proyecto -si es que la Cámara considera que debe continuar su tramitación- las regiones Primera de Tarapacá y Segunda de Antofagasta, tal cual figuran en el texto del artículo único.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.- Señor Presidente, quiero referirme brevemente a cinco puntos.

En primer lugar, debo aclarar lo relativo al proyecto anterior y recordar -a lo mejor equivocadamente- que dentro de la reforma laboral hubo un artículo global -creo que el 66- que estableció este derecho. En efecto, como lo señaló el Diputado señor Galilea, se rechazó en la Cámara y se

aprobó en el Senado, cosa que nunca ocurre. Se fue a Comisión Mixta, se produjo un empate y no hubo ley. Es decir, fue una manera indirecta, legal y constitucional, quizás extraña, de rechazar una idea en este aspecto, lo que implica —o al menos justifica— la necesidad de pensar en una revisión, porque no hubo una mayoría clara y concreta para rechazarla.

En segundo lugar, no se trata de una cosa extraña ni antojadiza, sino simplemente de la restitución de un derecho. La recuperación de la democracia implica no sólo recuperar los derechos políticos para elegir a nuestros representantes, sino también adquirir de nuevo los beneficios que antes tenían las personas.

En tercer lugar, deseo rebatir a aquellos que sostienen que hay igualdad cuando a todos se les da lo mismo. Un ex Presidente de Chile decía que la igualdad consistía en repartir el PGB entre los cinco millones de habitantes de esa época, con lo que a cada uno le correspondían 75 mil pesos. Eso no es así. La igualdad o la justicia social consiste en dar a cada uno lo que le corresponde; es decir, más a los que tienen menos y menos a los que tienen más.

En este sentido, los trabajadores del norte tienen una situación muy diferente a la del centro, diferencia que el mismo derecho público ha reconocido al establecer este beneficio para los trabajadores del sector público. ¿Por qué no dárselo también a los trabajadores del sector privado, cuando están en las mismas condiciones?

Un ejemplo de que no es justo dar a todos lo mismo lo constituye el derecho de zona, establecido en forma diferenciada según las condiciones de vínculos con el centro. Nadie ha dicho que es injusto porque los pascuenses o la gente que se encuentra en la Antártica tiene un porcentaje mayor en relación con la de Iquique o de Arica. De manera que es lícito otorgar este beneficio del feriado a los trabajadores

del sector privado de la Primera, Segunda, Undécima y Duodécima Regiones.

En cuarto lugar, quiero referirme a lo planteado por el Diputado señor Jorge Pizarro, quien dijo que la iniciativa daña la inversión. Eso no es efectivo. Me acuerdo del Presidente de la CUT —y de repente le encuentro cierta razón—, cuando afirma que se está legislando exclusivamente para los empresarios.

Nos preocupa la inversión y sabemos que en el norte nunca existirá una fábrica de calzado. Las empresas radicadas son típicas de la zona: el cobre, la pesquería, el litio. Los empresarios irán a establecer sus industrias aunque se otorguen 15, 25, 30 ó 40 días de vacaciones a los trabajadores. A mi juicio, no es correcto decir que se ahuyentará la inversión o la actividad de los empresarios si se aumentan en cinco días las vacaciones al año de un trabajador.

Respeto la opinión del señor Bustos, y digo que no sólo hay que acordarse de los empresarios, sino también de los trabajadores, en especial cuando éstos laboran en turnos, de cuatro por cuatro o de doce por tres, sistema extraño que no tienen los del centro del país.

En quinto y último lugar, quiero recordar que los Diputados de las zonas extremas hemos aprobado diversos proyectos, por ejemplo para la construcción de la línea 5 del Metro y otros en que la inversión fiscal se centraliza en la parte de mayor población del país. Los aprobamos porque hemos considerado que son justos y necesarios para una zona, pero jamás hemos pensado que lo justo para unos implica injusticia para otros.

Por eso, apoyaré este proyecto.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor René Manuel García.

El señor GARCÍA (don René Manuel).- Señor Presidente, este proyecto me parece

muy injusto porque va en beneficio sólo de las zonas extremas.

Me pregunto, ¿qué pasa con la gente de la zona central que quiere ver a sus parientes que viven en las zonas extremas? ¿Se les da algún beneficio? ¿Acaso no es lo mismo? Si se están encareciendo los pasajes, a la gente de la zona central que quiere ir a Punta Arenas, a Antofagasta o a Arica, les costará lo mismo que a los habitantes de las zonas extremas que deseen viajar al centro del país.

Creo que estamos discutiendo algo que no conduce a nada. Hay otra cosa que es injusta para los trabajadores de la zona central. ¿Por qué no les damos el 70 por ciento de bonificación a sus sueldos, como lo tienen en Punta Arenas? Entonces, si vamos por injusticias, primero estudiemos y veamos las condiciones que hay en el país.

Soy partidario de buscar un mecanismo de subsidio a los pasajes para la gente que vive en Punta Arenas. Indudablemente, todo el mundo quisiera viajar en avión, pero no tiene los medios para hacerlo. Si uno viaja un sábado desde Punta Arenas —lo he averiguado—, el bus demora 36 horas en llegar a Santiago; es decir, pierde el sábado y domingo y no le afecta en nada, porque tiene ocho días dentro de sus vacaciones, que no son hábiles, para recorrer el país.

Por lo tanto, si se trata de no discriminar y de dar las mismas condiciones, ¿no le parece injusto, Diputado señor Valenzuela, que a la gente de Santiago que quiere ir a ver a sus parientes a Punta Arenas no tenga una rebaja en el pasaje?

Ahora, si se quiere, damos un subsidio al transporte de alimentos para las zonas extremas. Con esto estoy totalmente de acuerdo. El kilo de limones, que cuesta mil pesos en Punta Arenas, con el transporte a precio de costo, que podría poner la Empresa Marítima del Estado, tendría un valor bastante menor.

Entonces, no hablemos de leyes injustas

o justas; demos condiciones iguales a todos. ¿Qué está haciendo Arica? Buscando inversión. Punta Arenas persigue lo mismo.

Indudablemente, 40 días de vacaciones, en el fondo, se traducen en una carga que no se puede sostener. Los trabajadores de Chile estarían más contentos si en lugar de darles 40 días de vacaciones, se les aumentara el sueldo en un 20 por ciento. Se solucionaría mejor el problema.

Recuerdo que en el Mensaje Su Excelencia el Presidente de la República, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, dijo: "Ha salido un millón 200 mil chilenos de la pobreza, en la forma más digna que existe en el mundo: ¡trabajando!". Eso me hace mucha fuerza.

Por estas razones y por lo que dijo Su Excelencia el Presidente, votaré en contra del proyecto.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Quedan cinco minutos de debate antes de la votación.

Tiene la palabra el Diputado señor Seguel.

El señor SEGUEL.- Señor Presidente, cuando se trata de discutir temas de orden social que afectan a los trabajadores se nota de inmediato hacia donde van las opiniones, y mayoritariamente un sector muy importante está por no darles beneficios. Esto se deduce de las distintas intervenciones.

Se pretende dar beneficios a trabajadores de las zonas extremas. Es efectivo que antes fue discutida esta materia, pero presentada como indicación y no como proyecto. Este no requiere del patrocinio de nadie, porque fue declarado admisible en el Senado. Por lo tanto, en la Cámara se ha seguido el conducto regular y nosotros lo hemos aprobado.

En la medida en que el país crece económicamente, como lo dijo el Presiden-

te de la República, hay menos pobres gracias al trabajo. Pero en esa misma medida la comunidad y el Parlamento deben buscar fórmulas para entregar mayores beneficios a las personas que trabajan en las zonas extremas. No es lo mismo vivir en Santiago que en Punta Arenas. Son situaciones opuestas. Es justo que un chileno que ha vivido toda su vida en Punta Arenas y no conoce la capital o la zona central, pueda tener posibilidades durante sus vacaciones de venir junto a su familia. En la medida en que la situación económica mejora, los parlamentarios debemos dar la oportunidad a los trabajadores para que lo hagan y no encerrarnos en la macroeconomía, pensando siempre que el país puede quebrar. No creo en la demagogia barata que sólo piensa en destrucción cuando se trata de dar un beneficio a los trabajadores. En la medida en que el país crece, los trabajadores también deben tener oportunidades, nuevos beneficios y regalías.

Por lo tanto, votaré a favor del proyecto.

El señor PIZARRO.- Pido la palabra para plantear un asunto de Reglamento.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, he hecho formalmente una consulta al señor Diputado informante o a alguno de los miembros de la Comisión de Trabajo y pido que se me conteste. El señor Valenzuela ha dado una opinión, pero no me ha contestado. Es acerca de si el proyecto ha sido estudiado y evaluado conforme al informe de la Comisión especial constituida por el Supremo Gobierno, encabezada por el señor Ministro del Interior, para tratar el tema específico de Arica, que todos sabemos que pasa por una crisis muy profunda, la cual nos interesa solucionar. Si no se me responde esto, no estaré en condiciones de votar.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Efectivamente, Su Señoría hizo una consulta. Los señores Diputados que están en la Sala la han escuchado y nadie ha respondido. La Mesa no puede hacer nada al respecto.

El señor PIZARRO.- Le pregunté al Diputado informante, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- El Diputado informante es el señor Seguel, presente en la Sala, quien acaba de intervenir.

El señor FANTUZZI.- Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Hay cuatro inscritos y a Su Señoría no le corresponde hacer uso de la palabra, sino al Diputado señor Salvador Urrutia, si se sigue el orden.

-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no efectuada en la Sala:

La señora POLLAROLO.- Señor Presidente. En nombre propio y en el de mi partido, el Partido Democrático de Izquierda, anuncio en esta ocasión mi voto favorable a la iniciativa legal en discusión por estimarla muy justificada. En primer lugar, lo justifican fundadas razones de justicia material como son las consecuencias de las especiales y duras condiciones laborales y de vida de los trabajadores de las zonas extremas del país, determinadas por condiciones climáticas y geográficas de características muy extremas, que obligan a asegurar, por tanto, el debido y pleno ejercicio del derecho al descanso. En segundo lugar, obedece a una adecuada expresión de una política estatales de promoción de la distribución racional de la población en el territorio nacional.

En efecto, la presente iniciativa legal permitirá a los trabajadores que presten

servicios en las regiones I, de Tarapacá, II, de Antofagasta, XI, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y XII, de Magallanes, y en las comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández, tener derecho a un feriado anual de veinticinco días hábiles, esto es, aumentando el actual período de feriado anual a que ellos tienen derecho en diez días hábiles.

La norma anterior, en primer lugar —y como ya lo señalaba—, constituye un justo reconocimiento a las difíciles condiciones laborales y de vida en que los habitantes de tales zonas extremas desarrollan su vida laboral, debido a las extremas condiciones climáticas y de aislamiento geográfico en que desarrollan sus actividades y su vida cotidiana, lo que hace plenamente procedente aprobar las normas contenidas en este proyecto como una necesaria compensación a las mayores exigencias que les impone la residencia en las zonas extremas de nuestro país.

La circunstancia de residir y desarrollar su vida laboral en las zonas extremas del país implica esfuerzos mayores que los que desarrollan los restantes trabajadores del país, lo que es justo reconocer normativamente. Se trata de reconocer la evidente fuerza de los elementos de la naturaleza en la determinación de mayores desgastes físicos y psicológicos en sus habitantes. El desierto más seco y uno de los más calurosos del planeta en un extremo del país y condiciones prepolares en el otro extremo, constituyen razones concretas que nuestra legislación social y laboral —concreta y realista por exigencia de su propia naturaleza— no puede seguir ignorando y constituye un imperativo de su modernización recoger tales imponentes realidades.

Debe considerarse, además, que la vida cotidiana en las zonas extremas, alejados de los más importantes centros urbanos y culturales del país, implica el desarrollo de mayores esfuerzos y la realización de

mayores gastos, económicos, físicos y síquicos, en la satisfacción de necesidades cotidianas que los habitantes del resto del país satisfacen con menor esfuerzo. Ciertos productos básicos para la subsistencia —y al respecto, en el extremo norte, basta citar sólo el caso del recurso agua—, si no la mayoría de los bienes de consumo son más caros y requieren, por consiguiente más esfuerzo lograrlos. Por su parte, los bienes culturales son escasos si no inexistentes, y exige enormes esfuerzos del grupo familiar asegurar el acceso a la educación adecuada para los hijos, amén que siempre implica una dispersión familiar que irroga desgaste físico y síquico de no poca importancia.

En este marco de consideraciones no puede ignorarse que el ejercicio real del derecho al descanso anual implica en dichas zonas largos desplazamientos a los centros urbanos centrales, donde residen los demás familiares y frecuentemente, los hijos que estudian o trabajan. Lo anterior, en un país que promueve el derecho a la integridad síquica y física, a la salud y el fortalecimiento de la familia, este tipo de normas concretas, reales, resultan plenamente coherentes a los más importantes valores que protege nuestro orden jurídico.

Además, señor Presidente, la vida real y concreta en las zonas extremas del país implica, en otros casos, la necesidad de garantizar el descanso laboral por la vía del cambio obligado del entorno geográfico y climático, alejados de sus inclemencias del frío, la lluvia, el calor o la aridez —todas condiciones que se dan intensamente en forma frecuente en nuestra dispersa geografía— que hagan posible un real esparcimiento y goce de condiciones más favorables para la salud humana que las que se presentan en tales zonas extremas.

Todas estas razones justifican por sí solas, como justa compensación a tales más difíciles condiciones cotidianas, que el descanso anual destinado a recuperar las fuer-

zas físicas y síquicas necesarias para poder desarrollar óptimamente sus deberes laborales y estar en condiciones plenas para contribuir al esfuerzo colectivo del desarrollo nacional, esté sujeto a normas especiales que impongan un mayor lapso a los períodos de feriado anual laboral. Por otro lado, se debe valorar el significado cultural y económico que tiene un marco normativo que asegura el imprescindible derecho al debido descanso de un modo real, y que por esa vía, junto con dignificar a la persona, asegurar su calidad de aporte real al desarrollo nacional. Estas son expresiones humanas y concretas de la modernidad. Sin embargo, y además de todo lo expresado, existen razones de interés nacional, de política demográfica, de distribución territorial y geopolítica que determinan también la necesidad nacional en orden a que se promueva una más racional distribución de la población en nuestro territorio. En nuestro país existe una muy grave distorsión al respecto.

En efecto, la concentración de la población del país se ha producido principalmente en las Regiones Metropolitana, de Valparaíso y del Bío-Bío. En estas regiones, en un territorio que no supera el 9 por ciento del total nacional, se encuentra el 63 por ciento de la población del país, según el censo de 1992.

Esta estructura poblacional no es sana ni representa una adecuada integración social ni regional, por lo que compete también al legislador, a través de medidas normativas precisas que combinen diversas consideraciones de interés nacional y social, como la en actual análisis, promover la integración y una mejor distribución de la población que el país necesita, así como ampliar las garantías sociales que hagan posible reconocer las particularidades de nuestra difícil geografía que limitan objetivamente los derechos abstractos al debido descanso laboral y a la salud física y síquica.

He dicho.

El señor PALMA (don Andrés).- Pido la palabra por un asunto reglamentario.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, he solicitado un pronunciamiento sobre la admisibilidad del proyecto, en virtud de que el artículo 62, N° 4°, señala como iniciativa exclusiva del Presidente de la República, entre otras materias, fijar las remuneraciones mínimas de trabajadores del sector privado; aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlo. Sin duda, esta iniciativa significa aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos.

Quiero un pronunciamiento de la Mesa sobre la admisibilidad del proyecto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Señor Diputado, es una moción que viene del Senado, donde fue declarada admisible. La práctica inveterada es que no nos pronunciamos sobre la admisibilidad, una vez declarada por la Cámara de origen. En el Senado ocurre exactamente lo mismo.

El señor PALMA (don Andrés).- Señor Presidente, la Constitución establece que, en este caso, la Sala debe pronunciarse si es requerido su pronunciamiento.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Mi criterio en esta materia es el mismo que el del Honorable Senado.

El señor PALMA (don Andrés).- ¿Y cuál es ese criterio, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Que la moción es perfectamente admisible, señor Diputado, por la razón que he señalado.

El señor PALMA (don Andrés).- Muy bien, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Se ha pedido votación secreta y, de acuerdo con el Reglamento, corresponde votar la solicitud.

El señor PIZARRO.- Pido la palabra sobre un asunto reglamentario.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, como mi consulta no fue respondida y como me preocupa específicamente la situación de la Primera Región, pido votar por separado lo concerniente a ella.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Señor Diputado, ocurre que estamos sólo en la idea de legislar, en general, sobre el proyecto.

En votación la petición de votación secreta.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 34 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Rechazada la petición de votación secreta.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados: Alvarado, Chadwick, Dupré, Fantuzzi, Galilea, García (don René Manuel), García-Huidobro, Hurtado, Jürgensen, Longton, Martínez (don Rosauero), Melero, Munizaga, Paya, Pérez (don Victor), Prochelle (doña Marina), Reyes, Ribera, Sota, Taladriz, Ulloa, Venegas y Villouta.

-Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados: Ascencio, Cardemil, Ceroni, Correa, Elgueta, Fuentealba,

Gajardo, Jeame Barrueto, Karelovic, Letelier (don Felipe), Letelier (don Juan Pablo), Longueira, Makluf, Montes, Morales, Navarro, Ojeda, Ortiz, Palma (don Andrés), Palma (don Joaquín), Pérez (don Ramón), Salas, Soria, Pérez (don Anibal), Rocha, Saa (doña María Antonieta), Seguel, Silva, Solís, Tohá, Urrutia (don Salvador), Valenzuela, Wörner y Zambrano.

-Se abstuvieron los Diputados señores: Jara, Pizarro, Rebolledo (doña Romy), y Valcarce.

En votación el proyecto en general.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 29 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Rechazada la idea de legislar.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados: Elgueta, Fuentealba, Gajardo, Jeame Barrueto, Karelovic, Letelier (don Felipe), Makluf, Morales, Navarro, Ojeda, Ortiz, Palma (don Andrés), Palma (don Joaquín), Pérez (don Anibal), Pérez (don Ramón), Pollarolo (doña Fanny), Salas, Seguel, Silva, Solís, Soria, Valcarce, Valenzuela, Venegas y Zambrano.

-Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados: Alvarado, Aylwin (doña Mariana), Cardemil, Correa, Chadwick, Fantuzzi, Galilea, García (don René Manuel), García-Huidobro, Hurtado, Jara, Jürgensen, Letelier (don Juan Pablo), Longton, Longuiera, Martínez (don Rosauero), Melero, Munizaga, Paya, Pérez (don Victor), Prochelle (doña Marina), Rebolledo (doña Romy), Ribera, Rocha, Saa (doña María Antonieta), Sota, Taladriz, Ulloa, y Villouta.

-Se abstuvieron los Diputados señores: Ascencio, Ceroni, Montes, Pizarro, Reyes, Tohá, Urrutia (don Salvador), y Wörner (doña Martita).

NORMAS SOBRE LA CONCILIACIÓN PREVIA EN JUICIOS. Tercer trámite constitucional. Aplicación del artículo 120 del Reglamento.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Corresponde ocuparse del proyecto, en tercer trámite constitucional, que dicta normas para establecer la conciliación previa antes de iniciar cualquier proceso, salvo las excepciones legales.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 454-07, sesión 10°, en 16 de junio de 1994. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Elgueta.

El señor ELGUETA.- Señor Presidente, el proyecto, originado en una moción, ha sido modificado completamente por el Senado, incluso en sus ideas matrices.

El proyecto de la Cámara establecía una conciliación previa a cualquier juicio que quisiera entablarse, salvo las excepciones legales. Sin embargo, el Senado alteró esa situación al punto de que su propuesta es peor que la legislación actual, porque en ésta se puede intentar la conciliación en cualquier estado del juicio. El Senado, en cambio, la hace obligatoria sólo una vez agotados los trámites de la discusión; es decir, cuando la causa está para sentencia o bien para recibirse a prueba.

El argumento que habría tenido en cuenta el Senado se basa en que, en general, el magistrado se interioriza del juicio una vez contestada la demanda, e, incluso, una vez recibidas las pruebas. Tal reflexión no es efectiva, porque, sin necesidad de

recordar el debate efectuado durante el primer trámite constitucional en esta Cámara, en nuestra actual legislación existe la conciliación previa en los juicios laborales; en los procedimientos sobre juzgados de policía local, una vez contestada la demanda, y también en algunos juicios reglados en el Código de Procedimiento Civil.

Por otra parte, el artículo 287 de este último cuerpo legal, contenido en el capítulo de las medidas prejudiciales, dispone que toda persona que quiera solicitar una medida de esta especie, debe "expresar la acción que se propone deducir y someramente sus fundamentos". No es efectivo lo que se señaló en el Senado, en cuanto a que el juez no estaría interiorizado del problema de que se trata ni de la acción que se propone deducir y que esto no existiría en nuestra legislación.

Además, en la Cámara se aprobó la iniciativa teniendo en cuenta que en el proyecto de Código de Procedimiento Civil, modelo para Iberoamérica, entre los llamados procesos preliminares se prevé que antes de iniciar cualquiera sesión, el futuro actor deberá pedir la realización de una audiencia para intentar la conciliación con el futuro demandado.

La propuesta del Senado es absolutamente diferente a la de la Cámara de Diputados. Esta última quería evitar el conflicto antes de llegar a juicio, que genera una serie de trámites que a veces lo dilatan cinco, seis, diez y hasta más años.

Este proyecto legisla sobre una práctica muy generalizada entre los abogados que son llamados mutuamente a expresar sus peticiones y los fundamentos en que se basan y, consecuentemente, a llegar a arreglo antes del juicio. Sin embargo, la propuesta del Senado va en sentido contrario, porque plantea que la conciliación llegue después del conflicto. Es indudable que eso significa un retroceso no sólo respecto de lo propuesto por la Cámara, sino también acerca de nuestra actual legislación procedimental civil.

Por esas razones, en nombre de mi bancada, rechazaré en su totalidad la proposición del Senado, con el objeto de que el proyecto se trate en Comisión Mixta.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- ¿Hay acuerdo unánime de la Sala para aprobar la propuesta del honorable señor Elgueta, en el sentido de rechazar las modificaciones del Senado.

Aprobado.

El proyecto debe pasar a Comisión Mixta.

El señor SILVA.- Señor Presidente, pido la palabra para referirme al Reglamento.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.- En la votación que se efectuó recientemente aparece votando el Diputado señor Paya, quien no está presente en la Sala.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- El honorable señor Seguel me hizo esa observación.

En cuanto a la Mesa se refiere, el honorable Diputado señor Paya, según el listado de asistencia, está presente, y yo no tengo razón alguna para presumir que alguien votó por él.

VII.- PROYECTOS DE ACUERDO.

NUEVA PRÓRROGA PARA PAGO DE PATENTES MINERAS.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura sólo a las conclusiones del primer proyecto de

acuerdo, puesto que fue distribuido previamente a la Honorable Cámara.

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo de la señora Allende y de los señores Munizaga, Vargas, Vilches, Gajardo, Fuentealba, Ávila, Prokuriça, Villegas, Valcarce, Acuña, Palma, don Joaquín; León, Arancibia, Hurtado y Pérez, don Ramón.

CONSIDERANDO:

1.- La grave situación de la pequeña y mediana minería del país, que se viene arrastrando desde hace largo tiempo y que ha generado serias consecuencias sociales y familiares entre las personas vinculadas a esta actividad.

2.- Que con motivo de lo anterior se hace extremadamente difícil exigir el pago oportuno de las patentes mineras adeudadas o próximas a su vencimiento.

3.- Que en todo el país, y en particular en la IV y III Región, las asociaciones mineras se encuentran solicitando una prórroga del pago de las patentes mineras, atendida su difícil situación, y

4.- Que la recaudación fiscal no se verá perjudicada, en la medida que se establezcan condiciones favorables de pago.

Venimos en someter a la consideración de esta Honorable Cámara el siguiente:

"PROYECTO DE ACUERDO:

"Solicitar a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, ordene al señor Ministro de Minería la elaboración de una normativa que establezca una nueva prórroga legal para el pago de las patentes mineras atrasadas a aquellos mineros que paguen oportunamente las patentes correspondientes al año 1994, estableciéndose dentro de lo posible las facilidades indispensable para cancelar dentro del año en cuotas mensuales las patentes mineras adeudadas de los años 1992 y 1993."

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que apoye el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que lo impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

Aprobado.

DESIGNACIÓN DE MINISTRO EN VISITA PARA PROCESO POR LA DENOMINADA "OPERACIÓN ALBANIA".

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- El señor Prosecretario va dar lectura al segundo proyecto de acuerdo.

El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo de la Diputada señorita Saa y de los Diputados señores Aylwin, don Andrés; Palma, don Andrés; Naranjo, Ojeda, Aguiló, Elgueta, Silva, Ascencio, Balbontín, Letelier, don Felipe; Barrueto, León y Montes.

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 15 de junio de 1987 se implementó por agentes de la CNI la llamada operación "Albania", que significó la ejecución fría y cruel, casi simultánea y en diversos lugares de Santiago, de doce jóvenes: Recaredo Ignacio Valenzuela Pohorecky, economista; Patricio Ricardo Acosta Castro; Juan Waldemar Henríquez Araya, ingeniero; Wilson Daniel Henríquez Gallegos, obrero; Julio Arturo Guerra Olivares, electricista Esther Angélica Cabrera Hinojosa, cesante; Elizabeth Edelmira Escobar Mondaca, empleada; Patricia Angélica Quiroz Nilo, es-

tudiante; Ricardo Hernán Rivera Silva, chofer; Ricardo Cristián Silva Soto, estudiante; Manuel Eduardo Valencia Calderón, electromecánico y José Joaquín Valenzuela Leví, estudiante.

2.- Que él informe de Verdad y Reconciliación, conocido como informe Rettig, es categórico para dar por establecido que este crimen fue ejecutado materialmente por agentes del Estado, concretamente el CNI, constituyendo una clara violación a los derechos humanos.

3.- Que igualmente este informe es categórico para desvirtuar cualquier pretexto justificatorio alegado por el CNI o por el gobierno de la fecha, basado en supuestos enfrentamientos;

4.- Que esta versión del informe Rettig se encuentra plenamente corroborada por múltiples testimonios, informes técnicos y otras pruebas acompañadas al proceso judicial;

5.- Que no obstante ello, hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance procesal substancial en el proceso judicial respectivo que se tramita ante la Segunda Fiscalía Militar.

6.- Que esta situación de impunidad atenta no solo contra el justo derecho de los familiares de las víctimas a que se haga justicia sino, además, contra la conciencia moral del conjunto de nuestra sociedad.

"La Cámara de Diputados acuerda:

"1°. Manifestar su profunda preocupación por el pleno establecimiento de la verdad y el imperio de la justicia en relación con el asesinato masivo de doce jóvenes chilenos durante la llamada Operación Albania.

"2°. Oficiar a la Excelentísima Corte Suprema, solicitándole que, dada la gravedad de los hechos y el dolor de los familiares de las víctimas, el tiempo transcurrido, la alarma pública producida y el propio prestigio de nuestras instituciones, se sirva disponer que el proceso respectivo sea tramitado por un Ministro de Corte."

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que sostenga el proyecto.

El señor **AGUILÓ**.- Pido la palabra

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, hace aproximadamente siete años, un grupo de jóvenes de nuestro país fue ultimado por los llamados servicios de seguridad en una operación que en su oportunidad se informó como "resultado de enfrentamientos ocurridos con organizaciones subversivas".

El tiempo y la labor de los tribunales de justicia, particularmente en el periodo en que este caso estuvo en manos de los tribunales civiles permitieron que los hechos se aclararan y quedara en evidencia que lo calificado como "enfrentamiento" no fue más que una fría operación de asesinato de un grupo de jóvenes que ciertamente, tenía una actitud y actividad disidentes respecto del gobierno de la época.

Desde ese momento, sus familiares, sus abogados, han clamado por justicia y han logrado que, en primera instancia, los tribunales verificaran efectivamente que se trataba de lo que todo el mundo cercano a las víctimas presumía desde el comienzo, es decir, de un frío crimen. Sin embargo, los antecedentes fueron traspasados a la justicia militar, lo que evidencia que los asesinos de los jóvenes tenían fuero militar.

Algunos parlamentarios fuimos compañeros de universidad de Ignacio Valenzuela, uno de los jóvenes ultimados en aquella época. Junto a mis colegas y amigos Andrés Palma y Víctor Barrueto, fuimos compañeros de él. Supimos de sus ideales, de su entereza y de su coraje para luchar por la recuperación de la Democracia.

En su memoria, pero también con el propósito de restaurar la verdad y la justicia en nuestro país, hemos venido en presentar, junto con otros colegas -particularmente, con don Andrés Aylwin-, este proyecto de acuerdo, para, asimismo, manifestar nuestra profunda preocupación por el esclarecimiento de la verdad y solicitar a la Corte Suprema el nombramiento de un ministro en visita para que asuma la investigación, porque nos resulta evidente, como también a los abogados que representan a las familias de los afectados, que en los tribunales militares no habrá, en este caso en particular, ninguna posibilidad del esclarecimiento efectivo de la verdad ni mucho menos del restablecimiento de la justicia.

De tal manera que, en virtud de los antecedentes que hoy se conocen, pedimos a esta Honorable Corporación que se pronuncie en favor del proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **SHAULSOHN** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Balbontín.

El señor **BALBONTÍN**.- Señor Presidente, quiero manifestar nuestro respaldo a este proyecto de acuerdo presentado, entre otros, por los Diputados Señores Andrés Aylwin y Andrés Palma, porque consideramos indispensable esclarecer, de una vez por todas, la situación de las personas caídas en la llamada "Operación Albania". De no ser así, el país no va a vivir en condiciones de paz.

Por lo tanto, respaldo plenamente lo señalado reiteradamente por los Diputados señores Aylwin y Palma, don Andrés, y doy a conocer el apoyo de nuestra bancada a este proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que impugne el proyecto de acuerdo.

El señor ULLOA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN.- (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ULLOA.- Señor Presidente, quiero manifestar mi rechazo al proyecto de acuerdo porque interfiere en un Poder del Estado y busca preestablecer juicios respecto de situaciones que ocurrieron en un pasado que nadie quiere repetir. Sin perjuicio de ello, éste no es el camino.

La intervención del Poder Legislativo en el Judicial no es razonable y resulta ser un camino equivocado desde el punto de vista institucional.

Por esa razón, lo voy a rechazar. He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 2 abstenciones.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores Diputados: Aguiló, Arancibia, Ascencio, Aylwin (doña Mariana), Balbontín, Dupré, Elgueta, Escalona, Espina, Galilea, Jara (don Octavio), Jeame Barrueto, Letelier (don Felipe), Makluf, Montes, Morales, Naranjo, Navarro, Ojeda, Ortiz, Palma (don Andrés), Pérez (don Aníbal), Pizarro, Rebolledo (doña Romy), Saa (doña María Antonieta), Salas, Silva, Sota, Tohá, Urrutia (don Salvador), Valenzuela, Villouta, Wörner (doña Martita), y Zambrano.

-Votaron por la negativa los siguientes señores Diputados: Chadwick, García-Huidobro, Karelovič, Kuschel, Melero, Moreira, Pérez (don Víctor), Ribera y Ulloa.

-Se abstuvieron los Diputados señores: Cardemil y Pérez (don Ramón).

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Aprobado el proyecto de acuerdo.

BENEFICIOS PARA CRIADEROS Y AGRICULTORES DE LA TERCERA REGIÓN.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo de los señores Prokuriča, Vilches, Jürgensen, Munizaga, Galilea, Palma, don Joaquín; Kuschel, Pizarro, Martínez, don Rosaura; Urrutia, don Raúl; León y Villegas.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Norte Chico y especialmente la III región de Atacama, en más de 3 años no ha llovido.

2.- De acuerdo a los informes técnicos, no existe en este momento reservas de nieve, en la cordillera que pudieran asegurar un riego mínimo, en los próximos meses, lo que ha provocado una grave crisis en la agricultura y ganadería de la zona.

3.- La situación actual de los crianceros ya ha hecho crisis, a pesar de los proyectos implementados por Indap, los que han tenido un escaso impacto.

4.- Los fondos suministrados por el gobierno, a través de sus distintos órganos ya están agotados.

NOS PERMITIRÍAMOS PROPONER EL SIGUIENTE

"PROYECTO DE ACUERDO:

"Se oficie al señor Ministro de Agricultura para que:

"a) Se mantengan los programas de apoyo a los criaderos y pequeños agricultores, otorgando fondos especiales a los diversos organismos del Estado vinculados al sector agrícola;

"b) Se estudie la posibilidad de eximir a los agricultores de la Tercera Región del pago de contribuciones de bienes raíces agrícolas mientras se mantengan las actuales condiciones de sequía, y

"c) Se confeccione, con anticipación, un plan especial de sequía para poder enfrentar la crisis que se producirá de no cambiar las condiciones."

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que apoye el proyecto.

Tiene la palabra el Diputado señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo es similar a uno aprobado hoy en la mañana. El anterior se limitaba solamente a la Cuarta Región y éste plantea el caso de la Tercera, agregación que compartimos plenamente.

Las peticiones planteadas en este proyecto de acuerdo coinciden con las medidas adoptadas por el Gobierno a través de la Comisión Nacional de Sequía.

Será una buena señal que la Honorable Cámara también manifestara su criterio positivo, en cuanto a profundizar y mejorar los beneficios otorgados directamente a la gente más afectada.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).- Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra

Si le parece a la sala se aprobará por unanimidad.

Aprobado.

- PRORROGA DE PLAZO PARA PAGAR CUOTAS DE EX CORA.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). ¿Habría unanimidad de la Sala para tratar un proyecto de acuerdo presentado por el Honorable Diputado don Sergio Correa, a través del cual solicita a Su Excelencia el Presidente de la República la prórroga del plazo, en 60 días, para pagar las cuotas ex Cora?

Acordado.

El señor Prosecretario le dará lectura.

El señor ZÚÑIGA (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo de la Diputada señora Rebolledo, doña Romy, y de los Diputados señores Correa, Pérez, don Víctor; Masferrer, García, don René Manuel; Caminondo, Melero, Solís, Galilea, Ceroni y Naranjo.

"CONSIDERANDO:

"1.- Que el proyecto de ley que el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados que otorga beneficios a los predios derivados del proceso de Reforma agraria, a pesar de haberse otorgado trámite de "suma" urgencia, hace imposible su despacho por el Congreso antes del 30 del presente mes;

"2.- La circunstancia de que el plazo para pagar las cuotas de la ex Cora vence imposterablemente el 30 de junio;

"3.- El hecho de que las tesorerías respectivas han notificado de remate a numerosos pequeños agricultores morosos, y

"4.- La deteriorada situación que afecta a la agricultura nacional,

"Venimos en presentar el siguiente proyecto de acuerdo:

"Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que prorrogue el plazo para pagar las cuotas ex Cora en 60 días."

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- ¿Hay unanimidad de Sala para aprobar el proyecto de acuerdo?

Aprobado.

—o—o—

INTEGRACIÓN DE COMISIONES MIXTAS. Aplicación del artículo 124 del Reglamento.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la proposición de la Mesa para integrar Comisiones Mixtas.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La Mesa propone integrar la Comisión Mixta que estudiará el proyecto que crea la Academia Judicial con los honorables Diputados señores Espina, Elgueta, Chadwick, Luksic y Pérez, don Aníbal.

Para el proyecto que dicta normas sobre conciliación previa, propone a los honorables Diputados señores Elgueta, Ojeda, Rivera, Bombal y Jara.

Para el proyecto sobre normas de vacaciones en las zonas extremas, a los honorables Diputados señores Zambrano, Gajardo, Karelovic, Fantuzzi y Navarro.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición de la Mesa.

Aprobada.

VIII.- INCIDENTES.

HOMENAJE A CARLOS LORCA, EXEQUIEL PONCE Y RICARDO LAGOS, DETENIDOS DESAPARECIDOS.

El señor **SCHAULSOHN** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Socialista.

Tiene la palabra el honorable Diputado señor Camilo Escalona.

El señor **ESCALONA**.- Señor Presidente, quiero rendir brevemente un homenaje a mis compañeros y amigos Carlos Lorca, Exequiel Ponce y Ricardo Lagos Salinas, quienes, en la semana del 20 al 25 de junio de 1974, fueron detenidos y hasta la fecha se encuentran desaparecidos.

Como es de conocimiento de la Cámara de Diputados, hasta hoy Carlos Lorca representa el único caso de un parlamentario cuyo paradero aún no es conocido, luego de su detención por los organismos represivos del régimen militar.

Como lo hemos hecho en otros años, quiero rendir testimonio en su memoria y, al mismo tiempo, subrayar que mientras estas situaciones continúen pendientes, y sus familiares y la sociedad no sepan qué ha ocurrido con ellos, continuará una herida pendiente en la sociedad chilena.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Adhieren al homenaje los parlamentarios de las bancadas de los Partidos Socialistas, Partido por la Democracia y Demócrata Cristiano, y el Diputado señor José Antonio Galilea.

RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL EN CHILLÁN. Oficio.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señor Presidente, quiero referirme brevemente a un problema que afecta a un monumento nacional existente en la comuna de Chillán, cuya restauración y conservación se hace imprescindible.

En efecto, en el recinto del ex Hospital San Juan de Dios, de Chillán, existe una capilla construida en 1817, que fue declarada monumento nacional por su belleza y antigüedad, la que, no obstante, se encuentra en precario estado de mantención.

Desde 1988 este inmueble es patrimonio del Servicio de Salud de Ñuble y está entregado en comodato a la Ilustre Municipalidad de Chillán. Pues bien, sabida es la insuficiencia de recursos, situación que también alcanza al medio chillanejo, lo que obliga a priorizar los gastos destinados a atender necesidades sociales por sobre aquellas que se refieren a la cultura y a la conservación de nuestro patrimonio histórico. Por ello, su mantención se torna cada vez más incierta considerando el desgaste natural que produce el paso del tiempo, que se acrecienta por la falta de medidas adecuadas para su cuidado y restauración.

Es de singular importancia la conservación de estos recintos, no sólo en el caso que nos ocupa, sino en todo el país, pues constituyen un legado importante en nuestra cultura y en nuestros antecedentes históricos, lo cual es particularmente importante en el caso de Chillán, ciudad que junto con poseer una indudable tradición como lugar histórico y centro de expresión cultural, ha sido cuna de grandes próceres de la patria y de connotados artistas.

Por lo anterior, solicito que se oficie a la Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos, señora Marta Cruz Coke, quien, además, es Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, para que informe a la Corporación acerca de la posibilidad de realizar estudios y asignar recursos que permitan la restauración y conservación de dicho inmueble.

He dicho.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

SITUACIÓN DE TRABAJADORES ARTESANALES DE PELEQUÉN. (Sexta Región) Oficios.

El señor **ESPINA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado don Juan Pablo Letelier.

El señor **LETELIER** (don Juan Pablo).- Señor Presidente, solicito oficiar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas para que nos informe sobre un proyecto que afectaría a un grupo de trabajadores artesanales de las canteras de piedra rosada de Pelequén, a quienes el viajero puede ver desde la orilla de la Panamericana Sur.

Circula el rumor, entre las aproximadamente 60 familias que viven de este trabajo, que se las desplazaría del terreno fiscal que actualmente ocupan, a raíz de la construcción de un camino. Ellas carecen de las informaciones suficientes, lo cual ha generado gran inquietud.

Estoy cierto de que todos compartirán que la situación afecta a una actividad artesanal que no sólo debemos estimular, porque ya se ha transformado en parte de nuestras tradiciones, sino que también debemos resguardar y apoyar. Por eso, junto con solicitar el envío del oficio al Ministro del ramo para que nos dé informaciones, pido que se proceda de igual modo

con la Ministra de Bienes Nacionales, para que nos informe si hay terrenos fiscales en las cercanías de Pelequén donde establecer puestos de ventas y exposición de estos tallados en piedra.

He dicho.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios en nombre de Su Señoría, con la adhesión de los Diputados señores Cardemil, Galilea, Masferrer y señora Prochelle.

COMERCIALIZACIÓN DE CARNE CONTAMINADA EN REGIÓN DEL BIOBÍO. Oficio.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la honorable señora Wörner.

La señora WÖRNER.- Señor Presidente, en las últimas semanas, a través de la prensa y radios de la región del Biobío, se dio conocer una serie de denuncias relacionadas con la venta de carne importada contaminada con parásitos, principalmente en Concepción y Talcahuano, hecho que ha sido comprobado por los laboratorios de la Universidad de Concepción.

La gravedad de la situación planteada no sólo radica en el daño que se infiere a la salud de la población, que en algunos casos puede llegar a situaciones irreversibles, sino porque esta circunstancia evidencia la absoluta falta de controles sanitarios por parte de los organismos gubernamentales respectivos.

Como esta situación es inexplicable y porque en algún momento podría ocasionar epidemias en la población, solicito que se oficie al Ministro de Salud para que ordene investigar estos hechos y, si hay responsables, nos remita los antecedentes sobre la causa de esta lamentable y dramática situación.

He dicho.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría, con la adhesión de los Diputados señores Ortiz, Tohá, Makluf y Barrueto.

FERIADO ANUAL DE TRABAJADORES DE ZONAS EXTREMAS.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- tiene la palabra el Diputado señor Salvador Urrutia.

El señor URRUTIA (don Salvador).- Señor Presidente, quiero fundamentar la forma en que voté cuando se trató el proyecto sobre aumento del feriado anual a los trabajadores de zonas extremas.

Como representante de Arica, tengo claro que existe una realidad muy diferente a la del resto de las regiones involucradas en esta medida, razón por la que me abstuve. En efecto, si se hubiera aprobado el proyecto, habría exigido la participación del Ejecutivo, para bonificar a los empleadores de Arica por el mayor gasto que hubiere significado el aumento de este feriado, en circunstancias de que esta ciudad necesita medidas que le ayuden a generar más empleos.

APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO LLUTA Y CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE CHIRONTA (Primera Región). Oficio.

El señor URRUTIA (don Salvador).- En segundo lugar, solicito que se oficie a los señores Ministros Vicepresidente de Corfo, de Obras Públicas y de Agricultura, para que den a conocer los planes para aprovechar las aguas del río Lluta, que actualmente se pierden en el mar y que representan un potencial de uso y de progreso para ese valle, especialmente en lo referente a la construcción del embalse en la angostura de Chironta.

He dicho.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría. Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- En el turno del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Diputado señor Makluf.

El señor MAKLUF.- Señor Presidente, durante los primeros días de julio próximo se realizará en Viña del Mar un evento de especial relevancia para el desarrollo regional y local del país. Se trata del Primer Congreso Nacional de Consejeros Regionales, que se inaugurará en el Salón de Honor del Congreso Nacional.

Convocados por el Consejo Regional de la Quinta Región de Valparaíso, los miembros de los consejos regionales de todo el territorio nacional sostendrán tres días de sesiones plenarias y trabajos de comisiones, con el objetivo de evaluar las tareas desarrolladas hasta la fecha y, principalmente, fijar criterios comunes para abordar los futuros desafíos del proceso de regionalización y descentralización que se está impulsando en nuestro país.

Estimo de la mayor importancia consolidar el rol que los consejos regionales desarrollan en la actual estructura normativa de la Administración del Estado, en que los gobiernos regionales están dotados ya de múltiples atribuciones resolutivas y normativas.

En efecto, el artículo 22 de la ley N° 19.175, orgánica constitucional de los gobiernos regionales, establece que el gobierno regional estará constituido por el intendente y el consejo regional, en tanto que su artículo 28 determina que dichos consejos tendrán como objetivo hacer efectiva la participación de la comunidad re-

gional y estará investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

La agenda de este Primer Congreso Nacional consigna el análisis de los principales temas que, de acuerdo con la ley, corresponde abordar a estos consejos. Es así como se debatirá el rol de estos entes en la aprobación del plan de desarrollo regional y la participación de las comunas en la generación de dicho plan, que tiende a promover, en forma ordenada y congruente, las actividades productivas y, en forma armónica, el desarrollo económico, social y cultural de cada unidad territorial.

Otro tema de particular interés es el de las inversiones públicas regionales, que constituyen una de las competencias resolutivas más importantes de los consejos regionales. Al respecto, debemos recordar que el 21 por ciento de la inversión pública del gobierno central se decide actualmente en las regiones y que, de acuerdo con lo anunciado por Su Excelencia el Presidente de la República en su Mensaje presidencial del 21 de mayo, esta cifra llegará al 42 por ciento en los seis años de su período.

En torno de este tema, se debatirá el carácter futuro del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, que ha sido un mecanismo muy efectivo de impulso a proyectos de salud, educación y obras sanitarias, entre otros.

Al respecto, deberá aclararse el sistema para calcular las asignaciones a las diferentes regiones, el monto de los recursos del FNDR para 1995 en adelante y el marco de negociación de un nuevo crédito del BID para financiar obras de gran rentabilidad social. Del mismo modo, los consejeros regionales deberán tomar en consideración el incremento creciente de las inversiones sectoriales de asignación regional, Isar, especialmente en el área de obras públicas, y definir la metodología de distribución provincial y comunal de los distintos programas de inversión.

Junto con estos temas, el Congreso Nacional de Consejeros Regionales buscará realizar una evaluación que permita descubrir las virtudes y los defectos de la actual institucionalidad regional, es decir, una verdadera radiografía del funcionamiento interno del consejo regional, Core; un análisis de las relaciones del consejo regional con el intendente, gobernador y Seremis, y de las relaciones del Core con el Ejecutivo, los parlamentarios, las municipalidades, el sector privado y las organizaciones comunitarias.

Un tópico que debería suscitar un debate muy serio y profundo es el de la profesionalización de los consejeros regionales. Precisamente, por las funciones delicadas y específicas que la ley les asigna, ellos deben poner en el centro de la discusión el problema de la asesoría técnica, la infraestructura tecnológica de que disponen y la capacitación. De esta manera, la comunidad podrá confiar en que sus representantes desarrollan una labor no solamente participativa, sino técnicamente fundada.

Señor Presidente, existe consenso en la comunidad nacional en que la descentralización y el desarrollo de las regiones son fundamentales para el perfeccionamiento de nuestra democracia, pues contribuyen decisivamente al mejoramiento de los instrumentos de participación y representación, que es la clave para avanzar decididamente en el desarrollo económico y social del país, y, muy especialmente, en la superación de los altos niveles de pobreza que aún sufrimos.

A nuestro juicio, el elemento fundamental para profundizar la descentralización es precisamente la existencia de gobiernos regionales modernos, con competencias crecientes en materia de desarrollo y con capacidad para actuar eficaz y ágilmente en los ámbitos propios. El actual proceso de transferencias graduales de competencias, responsabilidades y recursos desde el nivel central al regional,

apunta hacia este objetivo. Pero como contrapartida, es de la mayor importancia que los gobiernos regionales estén dotados de capacidades de articulación con actores sociales de la región, que sean convocantes de organizaciones gremiales, profesionales y empresariales; que sean, en suma, la expresión institucional de un país moderno que enfrenta el porvenir con participación, eficacia y sentido de la responsabilidad. Este es el desafío básico y el contexto temático del Primer Congreso Nacional de Consejeros Regionales.

Deseamos el mayor éxito al Congreso Nacional de Consejeros Regionales, y esperamos que sus conclusiones sirvan también para ilustrarnos respecto de las modificaciones que se estimen convenientes para mejorar la institucionalidad de este importante instrumento del desarrollo de nuestro país.

He dicho.

AMPLIACIÓN DE PISTA DEL AEROPUERTO CARRIEL SUR Y EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES EN CONCEPCIÓN. Oficios.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, la Octava Región se ha distinguido en los últimos años por un gran desarrollo industrial y, en forma especial, por sus grandes exportaciones.

Año a año aumenta el porcentaje de productos que van a diferentes naciones. Eso ha traído consigo que un número importante de ejecutivos y de profesionales de las empresas de la Octava Región, debe viajar, prácticamente todas las semanas, por vía aérea a Santiago y a otras ciudades del país.

Los penquistas vemos con cierta preocupación que nuestro aeropuerto

Carriel Sur necesita ampliar su pista en este instante.

Por lo tanto, solicito, por su intermedio, señor Presidente, que se oficie al Ministro de Obras Públicas para que considere, en lo posible para el presupuesto de 1995 de ese Ministerio, una ampliación definitiva del aeropuerto Carriel Sur, que está ubicado prácticamente en la comuna de Talcahuano, en la intercomuna, la cual cuenta con más de 600 mil habitantes, realidad que también indica el progreso y desarrollo industrial de la Octava Región.

En segundo término, en el acto aniversario del Ministerio de Obras Públicas celebrado hoy, al cual asistió Su Excelencia el Presidente de la República, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, el Ministro señor Ricardo Lagos dio a conocer en forma oficial las grandes obras que se ejecutarán en 1995 y 1996. Entre ellas, destacó el significado de la reparación del segundo puente carretero sobre el río Biobío, y además, que estaban muy adelantados los estudios de prefactibilidad para la construcción del tercer puente sobre dicho río, petición que formulé hace aproximadamente tres años desde esta misma tribuna.

Pero como ocurre con todos los adelantos de la civilización, éste también ha causado la preocupación de algunos pobladores.

El último fin de semana me correspondió reunirme en la ciudad de Concepción con un grupo de esfordados pobladores de Pedro del Río Zañartu y de Pedro de Valdivia Bajo, los dos posibles sectores para la construcción del tercer puente, en virtud de la ley sobre concesiones aprobada por el Parlamento anterior.

Por lo tanto, solicito que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas, con el fin de que los pobladores tengan acceso a todos los estudios sobre la construcción del tercer puente, de manera que conozcan el destino de sus propiedades, parte importante y vital para el desarrollo de sus familias.

Por último, durante los últimos tres meses hemos conocido una campaña de prensa escrita y radial, en la cual se destacan los aspectos negativos de los trabajos de pavimentación que se llevan a cabo en Concepción. Esta materia ha sido abordada en forma permanente.

En varias oportunidades conseguimos presupuesto oficial para pavimentar numerosas calles de Concepción, porque la inversión anterior había sido prácticamente nula.

En consecuencia, también solicito que se oficie al señor Ministro de Vivienda para que considere un plan especial de reparación del pavimento de algunas calles de Concepción, que se han deteriorado por la desviación, hacia ellas, de la locomoción colectiva, debido a la construcción de diversas avenidas.

He dicho.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios en la forma solicitada por Su Señoría.

Ofrezco la palabra
Ofrezco la palabra.

INFORMACIÓN SOBRE BROTE DE MENINGITIS MENINGOCÓCICA EN REGIÓN METROPOLITANA. Oficio.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra la Diputada señora María Angélica Cristi.

La señora CRISTI.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito que se oficie al señor Ministro de Salud, para que informe a la Cámara sobre el brote de meningitis que afecta a la Región Metropolitana.

He tenido conocimiento de la muerte de dos niños y de un adulto, afectados por meningitis meningocócica, ocurridas durante el fin de semana en la comuna de Peñalolén, respecto de lo cual no ha habido

información alguna. Existe gran preocupación de padres y apoderados por esa situación.

Por lo tanto —reitero—, me gustaría saber qué información tiene el Ministerio de Salud respecto de esta materia y qué medidas está tomando para prevenir un nuevo brote de meningitis.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

ALCANCE A DECLARACIONES DE MINISTRO DEL INTERIOR.

La señora CRISTI.- En segundo término, quiero referirme a algunas declaraciones del Ministro del Interior, señor Germán Correa.

Al contestar las acusaciones del dirigente Manuel Bustos de que el actual Gobierno sería de centro derecha manifestó que no era de tal tendencia, sino de centro izquierda, y que la prueba de ello estaba en su gran preocupación por el problema de la pobreza y de los más necesitados, situación que no ocurriría si fuera de Centro Derecha.

Al respecto, me parecen muy poco convincentes las declaraciones del Ministro para justificar que el Gobierno sea de centro izquierda. En el país y en la Cámara hemos logrado importantes acuerdos consensuales para trabajar por los sectores más necesitados, dentro del marco de una política nacional. Hay pruebas suficientes de gobiernos de Derecha y del propio gobierno militar, que lograron grandes avances en materia económica y social, los cuales han servido al anterior y al actual Gobierno para avanzar en tal sentido.

Las declaraciones del señor Ministro son injustas y, además, bastante negativas, porque si nuevamente pensamos que la solución de los problemas de los sectores más pobres es exclusividad de la izquierda, habremos retrocedido ideológicamente

cincuenta años, situación que ocasiona grave perjuicio al país.

- UBICACIÓN DE CHILE EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO.

La señora CRISTI.- Señor Presidente, en el día de ayer el Gobierno recibió el informe de las Naciones Unidas sobre el Índice de Desarrollo Humano, que ubica a nuestro país en el 38° lugar. La noticia se recibió con gran beneplácito, pero en lo personal me preocupa porque en 1990, y de acuerdo con estudios de 1987, nuestro país ocupaba el 24°. Si estas mediciones fueran comparables, nuestro país estaría más bien retrocediendo en vez de avanzar.

Si además se consideran algunos signos destacados en la prensa en el último fin de semana respecto de los indicadores económicos, en el sentido de que nuestro país estaría adormilado, se genera una situación que debe preocupar al Gobierno, a todos los chilenos y a la Cámara de Diputados, para que en lo posible nuestro país no retroceda, sino que avance.

Hemos sido superados por varios países a los que Chile asesoró en los últimos años en materia social y económica. Sería muy lamentable que los alumnos fueren mejor que el profesor.

He dicho.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Bayo.

El señor BAYO.- Señor Presidente, deseo adherirme a la afirmación de la Diputada señora Cristi, en el sentido de que realmente nos preocupa que el resultado del Índice de Desarrollo Humano se esté presentando como un logro, en circunstancias de que, a la larga, significa un retroceso.

En 1990 estuvimos a la cabeza de América Latina y hoy estamos en cuarto

lugar, detrás de Uruguay, Trinidad Toba-go y Argentina, que es uno de los países que recibe nuestra asesoría directa.

- REUNIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO EN IQUIQUE.

El señor BAYO.- Señor Presidente, me voy a referir a la reunión del Parlamento Latinoamericano, evento recientemente realizado en la ciudad de Iquique, y a la instalación de las Comisiones de Economía, de Energía y Minas y de Defensa y Lucha contra el Narcotráfico.

No es mi intención analizar los detalles técnicos abordados en cada una de ellas —al margen de destacar que la de Energía y Minas fue presidida por nuestro colega señor Carlos Valcarce—, sino dejar expresa constancia del éxito que para Chile, su primera Región y la ciudad de Iquique significó este acontecimiento.

A tantos kilómetros de Santiago y de la sede del Poder Legislativo, una ciudad pequeña, pero pujante, nos representó muy bien ante las más de diez delegaciones extranjeras que nos visitaron. Es un ejemplo de que la descentralización y desconcentración es una realidad que se debe perfeccionar.

Quiero dejar constancia de lo expuesto, sobre todo por lo difícil que fue lograr del Parlamento —que aún sueña con un país centralizado— que esta reunión se realizará en Iquique.

La presencia de nuestro primer Vicepresidente, el diputado señor Juan Carlos Latorre, y también la del Presidente del Senado, don Gabriel Valdés, significó un respaldo importante a esta iniciativa. Asimismo, deseo destacar en forma relevante que la realización del evento fue un éxito por la participación de distinguidos funcionarios de la Cámara de Diputados, quienes, con mucho esfuerzo y sacrificio, se preocuparon de dejar bien

puesto el nombre del Congreso y el de nuestro país.

No siempre se deja constancia públicamente de lo que estoy expresando aunque sea casi en la soledad de la Sala; pero para la historia de la vida parlamentaria debe dejarse establecido que fuera de Santiago y de Valparaíso las cosas se hacen tan bien como se realizaron recientemente en Iquique.

He dicho.

La señora CRISTI.- Señor Presidente, me adhiero a las palabras del Diputado señor Bayo.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Se deja constancia de su adhesión, señora Diputada.

SITUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE CHILOÉ Y PALENA. Oficio.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente tiene la palabra el Diputado señor Alvarado.

El señor ALVARADO.- Señor Presidente, en las provincias de Chiloé y Palena los accidentes geográficos propios de la zona, la dispersión de la población rural las adversidades climáticas y la gran cantidad de las islas hacen que la infraestructura vial cobre especial relevancia para una comunicación expedita, para el normal desplazamiento de los pobladores hacia los centros urbanos y para el desarrollo de las actividades económicas. A modo de ejemplo, señalo que en Chiloé sólo la Ruta 5 está pavimentada. El resto de los caminos secundarios cuenta con carpetas de rodado de ripio solamente.

En la provincia de Palena esta situación es aún más crítica, ya que el ciento por ciento de las vías de comunicación son de

ripió, y en época de invierno, las condiciones adversas del clima exponen permanentemente a los pobladores a períodos prolongados de aislamiento.

Por otra parte, los organismos públicos encargados de la mantención periódica de los caminos, Vialidad o municipalidades, según sea el caso, carecen de los recursos y equipamiento básico para responder oportuna y cabalmente a los requerimientos de la comunidad en estas materias.

Como esta situación se repite año a año y se torna cada vez más crítica, solicito que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva informar el marco presupuestario asignado a mejoramiento de carpetas de rodado para caminos secundarios en Chiloé y Palena, el equipamiento de maquinarias de Vialidad en la zona y si existe algún programa especial de inversiones tendientes a favorecer a las provincias antes indicadas en los requerimientos de aperturas de sendas de penetración, conservación y mantención de la red vial existente.

He dicho.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Se enviará el oficio en la forma solicitada por su Señoría.

INVESTIGACIÓN SOBRE LLAMADAS TELEFÓNICAS ERÓTICAS. Oficio.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Longueira.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, como es de público conocimiento, el miércoles pasado instalé 11 mesas en el Paseo de Ahumada, con el objeto de reunir firmas, para dejar sin efecto el alza ilegal de los teléfonos públicos.

Sin embargo, al conversar, por más de tres horas, con las personas que conforma-

ban grupos y hacían filas para adherir a esa iniciativa, constaté el grado de irritación de la ciudadanía por las llamadas pornográficas y eróticas que se publican en casi todos los periódicos de nuestra capital.

En atención a la inmoralidad con que algunos calificaron las conversaciones -cualquier menor puede sostenerlas con las personas que atienden dichas llamadas-, como también la ilegalidad que se está cometiendo al ofrecer este supuesto servicio, en el día de hoy he dado una conferencia de prensa, en la cual anuncié que iniciaré una investigación con los siguientes propósitos:

En primer lugar, descubrir quiénes están lucrando con estas inmorales llamadas telefónicas al extranjero, pues debe existir algún tipo de convenio entre estas empresas extranjeras con algunas chilenas que les pagan algún monto fijo o porcentaje por cada llamada que se realiza de Chile a dichos teléfonos.

En segundo lugar, investigar si efectivamente muchas de estas llamadas se verifican, pues, según la propia gente, ha debido pagar cuantiosas sumas por llamadas a dichos teléfonos sin que se hayan realizado en forma efectiva; incluso, algunos han debido devolver sus teléfonos por ser incapaces de pagar las cuentas originadas.

En tercer lugar, establecer las razones que ha tenido la Subsecretaría de Telecomunicaciones para no fiscalizar estos servicios, y con ello dejar sin aplicación el artículo 2° de la ley N° 19.302, que introdujo modificaciones a la Ley General de Telecomunicaciones. Su inciso segundo, el cual se originó en una moción, señala textualmente: "Todo servicio adicional al servicio telefónico local deberá ser solicitado expresamente por el usuario, y no podrá ser rehusado por el concesionario. El contrato respectivo deberá señalar cada tipo de servicio adicional que se agrega al servicio local. El usuario, en cualquier tiempo y mediante simple comunicación

escrita, podrá suspender o renovar todo y cualquier servicio adicional. La suspensión o renovación regirá a contar del día hábil siguiente a aquel en que la respectiva comunicación haya sido entregada a alguna sucursal, agencia u oficina del concesionario."

Agrega ese artículo 2° "El concesionario del servicio público telefónico no podrá negar, suspender o limitar el servicio telefónico local por la no contratación de servicios adicionales, ni podrá subordinar la contratación de uno o cualquiera de éstos a la contratación de dos o más, o de un paquete de ellos."

Por tal motivo, deseo que se oficie al Ministro y al Subsecretario de Telecomunicaciones para que nos informen sobre cuales han sido las medidas de fiscalización adoptadas para resguardar el debido cumplimiento de las disposiciones relativas a cualquier servicio adicional que se les esté incorporando a los usuarios de las concesiones de teléfonos públicos y de teléfonos locales.

Básicamente, con el referido precepto se quiso que el servicio 700, servicio adicional a la telefonía local, sólo se instalara por disposición expresa del usuario y no, como ha ocurrido, se les anexe a todos los chilenos, quienes han debido pagar llamadas realizadas, y de cuya ejecución, muchas veces, no queda constancia alguna.

Los supuestos "servicios" pornográficos o eróticos, publicitados en la prensa nacional, conllevan necesariamente un pago, porque es evidente que no se hacen en forma gratuita. Por esta razón, solicito también que se envíe un segundo oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con el objeto de que recabe información a las empresas, tanto de telefonía local como de larga distancia, con algún tipo de convenios con las empresas extranjeras que otorgan esa información, porque ellas, de

alguna forma, deben retribuir un monto fijo o un porcentaje de las llamadas realizadas al extranjero.

Es muy importante el aporte que puede hacer la Subsecretaría, porque la información obtenida se pondrá a saber quiénes están medrando con esta actividad y, por cierto, ponerle fin.

Señor Presidente, es evidente que el mayor problema de los usuarios de la telefonía local del país lo constituyen los menores que están haciendo estas llamadas, todas de larga distancia, sin tener conciencia, muchas veces, de lo que están efectuando. Su Señoría se habrá informado, por la prensa, del caso ocurrido en esta ciudad: una llamada superó los tres millones de pesos. Obviamente, la persona afectada no tuvo los recursos para solventar esa cuenta y debió vender su casa para pagar la llamada que, efectivamente, hizo un menor, como lo describió la crónica hace unos días.

Por lo tanto, deseo tener la información solicitada con el objeto de iniciar la investigación y poner fin a estas llamadas, que causan trastornos muy grandes en muchos usuarios de la compañía de Teléfonos de Chile y, por cierto, de otras concesiones existentes en las regiones del país.

He dicho.

El señor ESPINA (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, con la adhesión de los señores Diputados que así lo están indicando y de los Comités de Renovación Nacional y de la Unión Demócrata Independiente.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levanta.

-Se levantó a las 20.46.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA EXTENSIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA PORTADORES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y ESPECIALES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CROACIA (boletín N°1245-10).

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Croacia referente a la Exención del Requisito de Visa para Portadores de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales, suscrito en Santiago el 2 de mayo de 1994.

Este acuerdo, celebrando sobre la base de reciprocidad, comprende la supresión de visas a las categorías de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales y constituye una excepción a la legislación de extranjería vigente en nuestro país, contenida en el Decreto Ley N°1.094 y en el Decreto N°597, de 1984, del Ministerio del Interior, la que establece que los residentes oficiales y demás residentes sólo podrán ingresar al país premunidos de pasaportes u otro documento análogo debidamente visado.

El cambio de las legislación interna antes referido, encuentra, sin embargo, plena justificación en los elevados propósitos de amistad y cooperación que inspiraron a los Gobiernos de Chile y de Croacia al momento de suscribir este instrumento internacional y que se espera, además, permita reforzar los nexos bilaterales.

Las normas del Acuerdo regulan detalladamente las condiciones y la manera en que se le deberá dar cumplimiento, como asimismo establece cláusulas sobre su entrada en vigor y de denuncia, disposiciones todas que constituyen un estatuto jurídico adecuado para que tengan plena aplicación en ambos países.

En mérito de lo expuesto y considerando que esta clase de Acuerdos contribuyen a dinamizar los lazos bilaterales existentes entre ambos Estados, someto a vuestra consideración, para ser tratado en la actual Legislatura Ordinaria, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"*Artículo Unico.*- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Croacia referente a la Exención del Requisito de Visa para Portadores de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales, suscrito en Santiago el 2 de Mayo de 1992."

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República; Carlos Figueroa Serrano, Ministro de Relaciones Exteriores.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CROACIA REFERENTE A LA EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA PORTADORES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y ESPECIALES

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Croacia, deseosos de estrechar los lazos de amistad entre los dos países, están dispuestos a celebrar un Convenio sobre la exención de visa para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales en los términos siguientes:

1. Los nacionales de la República de Chile y de la República de Croacia, titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales válidos, estarán exentos del requisito de obtener visa para ingresar a la República de Chile y a la de Croacia.

2. Los titulares de los pasaportes antes mencionados podrán permanecer hasta tres meses en el territorio chileno o croata, con reingresos múltiples. Este plazo podrá ser prorrogado por las autoridades competentes de cada país, por un período igual.

3. Los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o especiales que presten servicios en las correspondientes misiones diplomáticas o representaciones consulares que hayan sido acreditados como miembros de su personal, podrán ingresar, permanecer y salir libremente del país receptor durante el período que dure su misión.

4. La supresión del requisito de visa establecida por el presente acuerdo no exime a los titulares de dichos pasaportes de la observancia de las leyes y reglamentos en vigor relativos a la entrada, permanencia y salida de los respectivos países.

5. Ambos Gobiernos se reservan el derecho de permitir el ingreso en forma discrecional, cuando consideren inconveniente la entrada al país de una persona determinada.

6. El presente Acuerdo tendrá duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante aviso previo de tres meses, por la vía diplomática.

7. Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de la última notificación por la cual una de las Partes comunique a la otra el término de los trámites jurídicos internos correspondientes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, siendo plenamente autorizados por sus correspondientes Gobiernos, suscriben este Acuerdo.

Hecho en triplicado en Santiago, Chile, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro en idioma español, croata e inglés, siendo cada texto igualmente auténtico. En caso de divergencia de interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno de la República de Chile, Ministro de Relaciones Exteriores.

Por el Gobierno de la República de Croacia, Ministro de Relaciones Exteriores.

Conforme con su original.

José Miguel Insulza Salinas, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

FORMULA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY, DESPACHADO POR EL H. CONGRESO NACIONAL, SOBRE DESÓRDENES Y HECHOS DE VIOLENCIA COMETIDOS EN ESTADIOS Y OTROS CENTROS DEPORTIVOS CON OCASIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (Boletín N° 259-07).

Santiago, junio 17 de 1994

"Honorable Cámara de Diputados:

Mediante oficio N° 61, de 23 de mayo de 1994, V.E. me comunicó que el H. Congreso Nacional tuvo a bien aprobar el proyecto de ley sobre desórdenes y hechos de violencia cometidos en estadios y otros centros deportivos con ocasión de espectáculos públicos.

Tal como lo señalara el Gobierno de la Nación, al fundamentar el Mensaje que inició la tramitación del proyecto de ley destinado a reprimir desórdenes y hechos de violencia cometidos en estadios y otros centros deportivos con ocasión de espectáculos públicos, y que motiva el presente veto sustitutivo, los hechos demuestran la necesidad de articular una legislación que enfrente el fenómeno descrito, creándose una normativa jurídica que colabore en la inhibición de estas conductas y que configure un reproche social certero y preciso a quienes sean responsables de la preparación y/o consumación de los hechos de violencia cometidos en estadios y otros centros deportivos con ocasión de espectáculos públicos.

El Gobierno que presidio estima, en consecuencia, que el proyecto de ley antes referido, ha de transformarse en un instrumento relevante y principal para velar por el normal desarrollo de los espectáculos de fútbol profesional.

Conviene tener presente que el Mensaje original no incluía normas especiales para las personas menores de edad. Sin embargo, durante la discusión suscitada en el Congreso Nacional se estimó conveniente regular especialmente las conductas descritas en el proyecto, que cometieren los jóvenes de entre 16 y 18 años. El Gobierno concuerda con la conveniencia de regular especialmente dichas conductas, pero estima imprescindible introducir correcciones a las normas del Proyecto que versan sobre la materia, contenidas en su Artículo 9°.

Las correcciones que se proponen a la norma citada, consisten en lo siguiente:

- a) Reemplazar al Juez del Crimen por el Juez de Menores, entregando a este último la competencia para conocer de estas infracciones;
- b) Establecer que la medida de "Actividades Determinadas en Beneficio de la Comunidad" tiene carácter subsidiario y no principal, así como acotar la forma en que ésta se aplicará, y
- c) Acotar el ámbito de aplicación de la infracción tipificada, excluyendo expresamente de esta disposición a las infracciones de mayor gravedad.

Interesa al Gobierno ratificar el principio ampliamente consagrado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y recogido también por nuestra legislación nacional, de que las personas menores de edad deben ser juzgadas por un tribunal especializado, absolutamente diferente del de los adultos.

Del mismo modo, interesa al Gobierno dejar en claro que las normas del proyecto no alteran la regla general de nuestra legislación en el sentido que los menores de edad estén

exentos de responsabilidad criminal, situación que no está suficientemente clarificada en el texto aprobado.

Por otra parte, estimo relevante reiterar el principio que la medida establecida, en orden a realizar determinadas actividades en pro de la comunidad, debe tener el carácter de subsidiaria, y no de principal, además del hecho que por tratarse de menores de edad, en modo alguno debe entenderse como trabajos forzados. Estos principios se fundan en los diversos pactos sobre Derechos Humanos suscritos y ratificados por Chile, que contienen disposiciones sobre la materia.

Finalmente, hemos buscado aclarar que las medidas del inciso primero del Artículo 9°, se aplican únicamente cuando la infracción de ley no merece una pena superior a presidio menor en su grado medio, y que tratándose de infracciones que pudieren merecer una medida o sanción más grave, debe aplicarse el procedimiento general para los menores de entre 16 y 18 años, es decir, la declaración previa de si han obrado o no con discernimiento a fin de determinar, de esa forma, el régimen jurídico aplicable.

En consecuencia, y en uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República y de conformidad con lo establecido en el Título III de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en formular la siguiente observación al proyecto de Ley del rubro, con urgencia en todos sus trámites constitucionales -incluso el H. Senado-, que para los efectos de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley N°18918, califiquen de discusión inmediata:

- Para sustituir el artículo 9°, por el siguiente:

"Artículo 9°.- Las personas menores de 18 y mayores de 16 años de edad, que incurrieren en las conductas contempladas en el Artículo 6°, serán puestas a disposición del juez de Menores correspondiente, el que, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento, sólo podrá imponerles una de las siguientes medidas:

1°.- Prohibición de asistir a los futuros espectáculos de fútbol profesional, con obligación de presentarse en los días y horas en que ellos se realicen, en el lugar fijado por el Juez, hasta por el término de un año, y

2°.- Multa de hasta Media Unidad Tributaria Mensual, conmutable a petición del menor por actividades determinadas en beneficio de la comunidad, las que en modo alguno implicarán trabajos forzados. Las actividades en beneficio de la comunidad se regirán, en cuanto a su forma de ejecución, por lo dispuesto en el inciso penúltimo del Artículo 6°, y no podrán tener una duración superior a dos meses.

Si las conductas sancionadas en el presente artículo, fueren constitutivas de delito al que la ley asigne una pena superior a la de presidio menor en un grado medio, se procederá a la declaración previa acerca de si el menor ha obrado o no con discernimiento, de acuerdo con las reglas generales y se le aplicarán las medidas de protección o sanciones que correspondan, según el caso.

La persona que tuviese a su cargo el cuidado del menor será civilmente responsable de los perjuicios que esté cause."

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República; Germán Correa Díaz, Ministro del Interior; María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Justicia."

3.- Oficio de S.E. el Presidente de la República

Santiago, junio 20 de 1994.-

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho de proyecto de ley que modifica el artículo 227 de la Ley N°18.175, sobre Quiebras (Boletín N°1.047-07).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo): Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República; María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Justicia."

4.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana acerca del proyecto de acuerdo aprobatorio del convenio multilateral denominado "Mandato del grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre". (boletín N° 1.157-10).

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informaros sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del tratado multilateral denominado "Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre", aprobado el 24 de febrero de 1989 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre, sometido a la consideración de la H. Corporación en primer trámite y con urgencia calificada de "simple", cuyo plazo constitucional vence el 30 de junio en curso.

I.- PRINCIPALES ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL TRATADO EN INFORME.

1.- La Constitución del Grupo Internacional de Estudios sobre el Cobre responde a una iniciativa que el Gobierno de los Estados Unidos de América propuso en la Reunión Especial de Examen sobre el Cobre, convocada del 8 al 12 de diciembre de 1986 por la Comisión de Productos Básicos, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD).

El propósito de la iniciativa estadounidense fue crear un foro de productores y consumidores de cobre. Durante los estudios a que ella dio origen, se llegó a un pronto consenso acerca de los objetivos generales y posibles funciones de este foro, por lo que el Secretario General de la UNCTAD convocó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre, en 1988. Ella se celebró en dos períodos: el primero, del 13 al 24 de febrero de 1989; y el segundo, del 20 al 24 de febrero de 1989; en el cual se estableció el texto del "Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre", sobre el cual os informamos en este acto.

En la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre, en 1988, participaron representantes de 44 Estados, entre ellos los de Chile y de la Comunidad Económica Europea, hoy Unión Europea.

2.- Los días 23 y 24 de enero de 1992, los delegados de la República Federal de Alemania, Bélgica-Luxemburgo, Chile, China, España, Estados Unidos de América, Países Bajos, Perú, Polonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Noruega, Portugal y las Comunidades Europeas, representativos del 53, 66% del comercio mundial del cobre, reunidos en Ginebra, decidieron, a proposición de nuestro país, poner en vigor definitivamente el Mandato del Grupo.

Más tarde, en noviembre de 1992, los delegados de 21 países miembros del Grupo, representativos del 78% del comercio mundial del cobre acordaron que la sede de esta nueva organización internacional fuera Lisboa, Portugal, y que su Secretario General fuera el chileno Valentín Daniels.

3.- Chile se ha adherido al Grupo en forma provisoria, conforme a las disposiciones del párrafo 22 del Mandato, y el plazo límite para contemplar su aceptación definitiva de este tratado vence en enero de 1995.

El mensaje sostiene que, para Chile, como uno de los principales países exportadores de cobre, tiene gran importancia ser miembro de un mecanismo de información sobre la economía internacional de este metal, la situación de su mercado y las perspectivas de la industria mundial del producto.

Por su parte, la Comisión Chilena del Cobre, al participar en el estudio de esta iniciativa por medio de su Director Comercial, don Aldo Picozzi Bilbao, y de su encargada de Organismos Internacionales, doña Soledad Santa Ana Loeser, agregó que la participación de Chile en el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre se sitúa dentro de la política de proyección económica internacional que ha tenido nuestro país y como uno de los instrumentos de una política exterior del cobre, que busca responder a la condición de ser el primer productor mundial de este metal y contar con la presencia de importantes compañías mineras internacionales invirtiendo en el desarrollo del sector cuprífero del país.

Sostuvo que, de acuerdo con esta política, nuestro país ha procurado relacionarse y estar presente como actor relevante dentro del grupo de productores y exportadores mundiales de este recurso minero; pero, a la vez, ha extendido el ámbito de sus relaciones hacia el conjunto de países consumidores del metal. En esta última perspectiva, la preponderancia adquirida por las exportaciones de cobre chileno a las economías del Asia-Pacífico, es una señal indiscutible para las nuevas orientaciones de nuestra política exterior del cobre.

Por ende, esta política se ve expresada en la participación en los organismos intergubernamentales y técnicos internacionales de carácter no gubernamental del cobre, en los cuales las entidades gubernamentales y las empresas estatales cupríferas han asumido una posición activa, a raíz de lo cual los actores nacionales de la minería han reconocido la necesidad de coordinar su proyección internacional.

Añadió que la participación de Chile en los foros intergubernamentales del sector cuprífero ha estado coordinada por la Comisión Chilena del Cobre. Entre ellos, cita la representación ante el Consejo Intergubernamentales de Países Exportadores de Cobre (CIPEC); el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre (GIEP), y el Comité de

Minerales y Energía dentro del Comité Nacional Chileno de la Conferencia de Cooperación Económica del Pacífico (PECC).

Señaló que el CIPEC se encuentra inactivo y que su eventual reactivación dependerá del compromiso de los países integrantes con una redefinición y modernización de sus objetivos y una reestructuración profunda en términos orgánicos y financieros de la organización; no obstante, sostuvo que el GIEC tenderá a reemplazarlo una vez que adquiera plena vigencia el tratado que os pasamos a reseñar.

II.- RESEÑA DEL TRATADO CONSTITUTIVO DEL GIEC.

Este instrumento, conocido como "Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre", y del cual se adjunta una copia al final de este informe, consta de 25 artículos o "párrafos", cuyo contenido normativo fundamental es el siguiente.

El objetivo del GIEC o del Grupo, como lo denomina el Mandato, será intensificar la cooperación internacional en las cuestiones relativas al cobre, mejorando la información disponible sobre la economía internacional de este metal y sirviendo de marco para celebrar consultas intergubernamentales sobre el cobre (párrafos 1 y 2).

Sus miembros podrán ser todos los Estados interesados en la producción o en el consumo o en el comercio internacional del cobre y toda organización intergubernamental con competencia para la negociación, la celebración y la aplicación de acuerdos internacionales, en particular convenios internacionales de productos básicos (párrafo 3, letra c), en relaciones con párrafo 5).

Cualquiera de dichos Estados u organizaciones internacionales podrán participar provisionalmente en el Grupo, notificando de ello al Secretario General de las Naciones Unidas, mientras ultima sus procedimientos internos. Estos son los relativos a la aprobación de los tratados internacionales. En este caso, el miembro provisional dispone de 36 meses para hacerse miembro definitivo (letra c) del párrafo 22).

Para la consecución de su objetivo, el Grupo desempeñará las funciones siguientes:

- Organizará consultas e intercambios de información sobre la economía internacional del cobre;
- Mejorará las estadísticas sobre el cobre;
- Evaluará regularmente la situación del mercado y las perspectivas de la industria mundial del cobre;
- Realizará estudios sobre cuestiones de interés para el Grupo;
- Empezará actividades en relación con los esfuerzos realizados por otras organizaciones para desarrollar el mercado del cobre y contribuirá a la demanda del metal, y
- Examinará los problemas o dificultades especialmente que existan o pueden surgir en la economía internacional del cobre.

Es importantes destacar que el Grupo deberá desempeñar sus funciones sin menoscabo del derecho de cada miembro a administrar todos los aspectos de su economía nacional del cobre y sin perjuicio de la competencia de otras organizaciones internacionales en las cuestiones comprendidas en el ámbito de su jurisdicción (párrafo 4).

También es relevante la norma que precisa que el Grupo no estará facultado, directa ni indirectamente, para concertar ningún contrato relativo al comercio del cobre o de cualquier otro producto, básico o de otra naturaleza, ni ningún contrato sobre operaciones de futuro, como tampoco estará facultado para contraer obligaciones financieras con tales fines (letra b) del párrafo 6).

La estructura del Grupo contempla una Junta General, en la que cada miembro tendrá derecho a un voto; un Comité Permanente y los órganos subsidiarios que se establezcan, los cuales estarán abiertos a la participación de los miembros que lo deseen (párrafos 8, 9 y 10).

En la organización de sus servicios, el Secretario General será el más alto funcionario administrativo (párrafo 11).

En sus relaciones internacionales, el Grupo podrá celebrar consultas o cooperar con las Naciones Unidas, sus órganos u organismos especializados, y mantener relaciones con los Gobiernos no participantes interesados, con organizaciones internacionales no gubernamentales o con instituciones del sector privado (párrafo 12).

Se faculta a esta nueva organización, además, para pedir que se le designe como organismo internacional de productos básicos, a fin de poder patrocinar proyectos relativos al cobre financiados por el Fondo Común para los Productos Básicos (párrafo 13).

El estatuto que se otorga al GIEC le permitirá, por otra parte, gozar de personalidad jurídica y de capacidad para contratar, adquirir, y enajenar bienes inmuebles y litigar. También gozará de personalidad jurídica de derecho internacional público para celebrar con el país huésped el acuerdo de sede que regula los privilegios e inmunidades que se reconocen a las organizaciones internacionales intergubernamentales (párrafo 14).

Para el financiamiento del GIEC, todos los miembros deberán contribuir a su presupuesto anual, un 50% del cual se distribuirá por partes iguales entre ellos y un 25% entre los Estados miembros en proporción a la parte que corresponda a cada uno de ellos de un total que será la suma de la producción minera o del consumo de cobre refinado, si éste es mayor, de cada Estado miembro.

Informaciones proporcionadas a la Comisión por los representantes de la Comisión Chilena del Cobre señalan que las contribuciones que Chile hace actualmente al GIEP son aproximadas a los sesenta mil dólares anuales. Precisan que nuestro país es el principal contribuyente del GIEP, aportando el 11% del presupuesto anual.

En los párrafos 16, 17, 18 y 19, se desarrollan las funciones de estudio, estadística e información sobre la producción, el consumo, las existencias y el comercio internacional del cobre que deberá cumplir el GIEP, según lo dispuesto en el párrafo 4.

Finalmente, entre las cláusulas finales del Mandato Constitutivo del GIEC cabe referirse especialmente a las que regulan su entrada en vigor, retiro, terminación y reserva.

Este tratado entrará en vigor, definitivamente, cuando un número de Estados que, en conjunto representen al menos el 80% del comercio de cobre, hayan notificado su aceptación definitiva y, provisoriamente, cuando, al menos, los que representen el 60% del comercio de cobre hayan notificado su aceptación provisional.

Para tales efectos, en documento anexo al Mandato, se fijan los porcentajes de participación en el comercio de cobre de los 44 países que estuvieron representados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre, según el promedio anual en el período 1984-1986, de las importaciones y exportaciones de minerales y concentrados, medidas en contenido de cobre en metal y de cobre en bruto refinado.

Los doce más altos porcentajes de participación son los siguientes:

Chile	12,26
Japón	11,92
Rep. Federal de Alemania	7,34
Estados Unidos de América	6,72
Canadá	6,60
Bélgica-Luxemburgo	6,12
Zambia	4,88
Zaire	4,76
Francia	3,50
Italia	3,46
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3,24
Perú	3,22

Todo miembro podrá retirarse del GIEC en cualquier momento. Asimismo, esta organización podrá decidir, por los dos tercios de sus miembros, dar por terminado el mandato.

Por último, cabe señalar que este tratado no admite reservas a ninguna de sus disposiciones (párrafo 25)

III. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

Concluido el estudio de este tratado internacional y puesto en votación el proyecto de acuerdo correspondiente, vuestra Comisión decidió aprobarlo por cuatro votos afirmativos y uno de abstención, emitido por el H. Diputado don Eugenio Munizaga Rodríguez, fundado en que la Comisión no disponía de antecedentes que expliquen el destino dado a los recursos que la ley de Presupuestos ha contemplado en los años 1993 y 1994 para cubrir las contribuciones de Chile al Comité Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC).

Como consecuencia del voto de aprobación registrado, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana os recomienda adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo propone el mensaje, con modificaciones formales menores; es decir, en los siguientes:

"Artículo único.- Apruébese el "Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre", aprobado el 24 de febrero de 1989 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre."

IV. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de los números 2 y 4 del artículo 287 del Reglamento de la H. Corporación, se hace constar:

- Que el tratado en trámite de aprobación no contiene normas que incidan en materias propias de leyes orgánico-constitucionales o de quórum calificado, y
- Que el artículo 15 del tratado debe ser conocido por la H. Comisión de Hacienda, por la carga financiera que sus normas imponen al Estado.

Con ocasión de ese trámite reglamentario, la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana acordó solicitar de la H. Comisión de Hacienda que, si lo tiene a bien, requerirá los antecedentes necesarios

para informar a la Sala acerca de la inversión de los recursos que las leyes de Presupuesto han contemplado para las contribuciones de Chile al CIPEC, después de haber cesado las actividades de esta organización internacional.

A proposición del H. Diputado don Renán Fuentealba Vildósola, se acordó hacer constar en especial que las cotizaciones anuales de Chile al GIEC no serán superiores a setenta mil dólares, según las informaciones proporcionadas por la Comisión Chilena del Cobre.

Diputado Informante se designó, por unanimidad, al H. Diputado don Renán Fuentealba Vildósola.

Acordado en sesiones de 22 de marzo, 31 de mayo y 7 de junio de 1994, con asistencia de los señores Diputados Pizarro Soto, don Jorge (Presidente de la Comisión); Allende Bussi, doña Isabel; Coloma Correa, don Juan Antonio; Dupré Silva, don Carlos; Fuentealba Vildósola, don Renán; Jocelyn-Holt Letelier, don Tomás; Longton Guerrero, don Arturo; Mathei Fonet, doña Evelyn; Munizaga Rodríguez, don Eugenio; Soria Macchiavello, don Jorge; Sota Barros, don Vicente; Valcarce Medina, don Carlos, y Walker Prieto, don Ignacio.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1994.

(Fdo.): Federico Vallejos de la Barra, Secretario de la Comisión."

MANDATO DEL GRUPO INTERNACIONAL DE ESTUDIO SOBRE EL COBRE Naciones Unidas 1989.

MANDATO DEL GRUPO INTERNACIONAL DE ESTUDIO SOBRE EL COBRE

CONSTITUCIÓN

1. Queda constituido el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre para dar cumplimiento a las disposiciones del presente mandato y supervisar su aplicación.

OBJETIVO

2. Intensificar la cooperación internacional en las cuestiones relativas al cobre, mejorando la información disponible sobre la economía internacional del cobre y sirviendo de marco para celebrar consultas intergubernamentales sobre el cobre.

DEFINICIONES

3. a) Por "el Grupo" se entiende el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre constituido por el presente mandato.

b) Se entiende por "cobre" los minerales y concentrados de cobre, el cobre metal en bruto y refinado, incluido el cobre secundario, las aleaciones de cobre, la chatarra, los desechos y los residuos de cobre, las semimanufacturas y los demás productos de cobre que determine el Grupo.

c) se entiende por "miembros" todos los Estados y organizaciones intergubernamentales a que se refiere el párrafo 5 que hayan notificado su aceptación de conformidad con el párrafo 22.

FUNCIONES

4. Para la consecución de su objetivo el Grupo desempeñará las funciones siguientes:

- Organizar consultas e intercambios de información sobre la economía internacional

del cobre;

- b) Mejorar las estadísticas sobre el cobre;
- c) Evaluar regularmente la situación del mercado y las perspectivas de la industria mundial del cobre;
- d) Realizar estudios sobre cuestiones de interés para el Grupo;
- e) Empezar actividades en relación con los esfuerzos realizados por otras organizaciones para desarrollar el mercado del cobre y contribuir a la demanda de cobre;
- f) Examinar los problemas, o dificultades especiales que existen o puedan surgir en la economía internacional del cobre.

El Grupo desempeñará las funciones arriba enumeradas sin menoscabo del derecho de cada miembro a administrar todos los aspectos de su economía nacional del cobre y, sin perjuicio de la competencia de otras organizaciones internacionales en las cuestiones comprendidas en el ámbito de su jurisdicción.

COMPOSICIÓN

5. Podrán ser miembros del Grupo todos los Estados interesados en la producción o el consumo de cobre o en el comercio internacional del cobre y toda organización intergubernamental con competencia para la negociación, la celebración y la aplicación de acuerdos internacionales, en particular convenios internacionales de productos básicos.

FACULTADES DEL GRUPO

- 6. a) El Grupo ejercerá las facultades y tomará o hará que se tomen las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones del presente mandato y velar por su aplicación.
- b) El Grupo no estará facultado, directa ni indirectamente, para concertar ningún contrato relativo al comercio del cobre o de cualquier otro producto, básico o de otra naturaleza, ni ningún contrato sobre operaciones de futuros, tampoco estará facultado para contraer obligaciones financieras con tales fines.
- c) El Grupo aprobará el reglamento que considere necesario para el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente mandato, al que deberá ser conforme ese reglamento.
- d) El Grupo no estará facultado ni se entenderá que haya sido autorizado por sus miembros para contraer ninguna obligación que exceda del ámbito del presente mandato o del reglamento.

SEDE

7. La sede del Grupo estará situada en el lugar que éste elija en el territorio de un Estado miembro, a menos que el Grupo decida otra cosa. El Grupo negociará con el gobierno del país huésped un acuerdo de sede que se concertará lo antes posible después de la entrada en vigor del presente mandato.

ADOPCIÓN DE DECISIONES

- 8. a) La autoridad suprema del Grupo constituido en virtud del presente mandato corresponderá a la Junta General.
- b) El Grupo, el Comité Permanente a que se refiere el párrafo 9 y los comités y órganos subsidiarios que se establezcan tomarán sus decisiones por consenso, sin someterlas a votación, salvo las decisiones respecto de las cuales el presente mandato o el reglamento especifique que se adoptarán por determinada mayoría de votos.

c) Cada Estado miembro tendrá un voto.

COMITÉ PERMANENTE

- 9. a) El Grupo establecerá un Comité Permanente que estará integrado por los miembros del Grupo que hayan manifestado el deseo de participar en sus trabajos
- b) El Comité Permanente realizará las tareas que le asigne el Grupo e informará a éste sobre el resultado o la marcha de sus trabajos.

COMITÉS Y ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

10. El Grupo podrá establecer, además del Comité Permanente, otros comités u órganos subsidiarios en las condiciones que determine.

SECRETARÍA

- 11. a) El Grupo tendrá una secretaría compuesta por un Secretario General y por el personal que sea necesario.
- b) El Secretario General será el más alto funcionario administrativo del Grupo y será responsable ante él del cumplimiento y la aplicación del presente mandato de conformidad con las decisiones del Grupo.

COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

- 12. a) El Grupo podrá tomar disposiciones para celebrar consultas o cooperar con las Naciones Unidas, sus órganos o los organismos especializados y con otras organizaciones intergubernamentales, según proceda.
- b) El Grupo también podrá tomar las disposiciones que considere apropiadas para mantener relaciones con los gobiernos no participantes interesados, con otras organizaciones internacionales no gubernamentales o con instituciones del sector privado, según proceda.
- c) Se podrá invitar a observadores a que asistan a las reuniones del Grupo o de sus órganos subsidiarios en las condiciones que el Grupo o esos órganos determinen.

RELACIONES CON EL FONDO COMÚN.

13. El Grupo podrá pedir que se le designe como organismo internacional de productos básicos, en virtud del párrafo 9 del artículo 7 del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, a fin de patrocinar, conforme a lo dispuesto en el presente mandato, proyectos relativos al cobre que serían financiados por el Fondo con cargo a su Segunda Cuenta. Las decisiones concernientes al patrocinio de tales proyectos se tomarán normalmente por consenso. De no ser posible llegar a un consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios. El Grupo no contraerá ninguna obligación financiera con respecto a tales proyectos ni actuará como organismo de ejecución de ninguno de ellos.

ESTATUTO JURÍDICO

- 14. a) El Grupo tendrá personalidad jurídica. En particular, pero sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 6 del presente mandato, tendrá capacidad para contratar, para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y para litigar.
- b) El estatuto del Grupo en el territorio del país huésped se regirá por el acuerdo de sede entre el gobierno del país huésped y el Grupo.

CONTRIBUCIONES AL PRESUPUESTO

15. a) Todos los miembros contribuirán a un presupuesto anual que será aprobado por el Grupo de conformidad con las disposiciones del reglamento. Para determinar las contribuciones de los miembros, un 50% del presupuesto se distribuirá por partes iguales entre ellos; un 25% se distribuirá entre los Estados miembros en proporción a la parte que corresponda a cada uno de ellos de las exportaciones e importaciones totales de los Estados miembros de minerales y concentrados de cobre, medidas en contenido de cobre metal, y de cobre en bruto y refinado, y el restante 25% se distribuirá entre los Estados miembros en proporción a la parte que corresponda a cada uno de ellos de un total que será la suma de la producción minera o del consumo de cobre refinado, si éste es mayor, de cada Estado miembro. El cálculo de estas partes se basará en los últimos tres años civiles sobre los que se disponga de estadísticas.
- b) El Grupo determinará la contribución de cada miembro para cada ejercicio económico en la moneda que decida el Grupo y de conformidad con las disposiciones que sobre contribuciones se establezcan en el reglamento. El pago de la contribución de cada miembro se efectuará según sus procedimientos constitucionales.
- c) Además de las contribuciones al presupuesto, el Grupo podrá aceptar donaciones de fuentes externas.

ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN

16. a) El Grupo reunirá, cotejará y comunicará a sus miembros las estadísticas sobre la producción, el comercio, las existencias y el consumo de cobre, incluido el consumo por mercados y por industrias de usos finales, que juzgue apropiadas para la aplicación efectiva del presente mandato, así como la información a que se hace referencia en el apartado b) de este párrafo.
- b) El Grupo tomará las disposiciones que considere apropiadas para intercambiar información con los gobiernos no participantes interesados y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, a fin de evitar la duplicación de los trabajos y de obtener datos recientes, fidedignos y completos sobre la producción, el consumo, las existencias, el comercio internacional, los precios publicados e internacionalmente reconocidos del cobre, la tecnología, las actividades de investigación y desarrollo relativas al cobre y otros factores que influyan en la oferta y la demanda de cobre.
- c) El Grupo velará por que la información que proporcione no redunde en detrimento del carácter confidencial de las operaciones de los gobiernos o de personas o empresas que produzcan, elaboren, comercialicen o consuman cobre.

EVALUACIÓN ANUAL E INFORMES

17. a) El Grupo realizará anualmente una evaluación de la situación mundial del cobre y de las cuestiones conexas, teniendo en cuenta la información proporcionada por los miembros y la información complementaria procedente de todas las demás fuentes pertinentes. La evaluación anual comprenderá un examen de la capacidad de producción de cobre prevista para los años futuros y de las perspectivas de la producción, el consumo y el comercio de cobre para el año civil siguiente, a fin de ayudar a los miembros a evaluar individualmente la evolución de la economía internacional del cobre.

- b) El Grupo preparará un informe en el que figuren los resultados de la evaluación anual y lo distribuirá a los miembros. Si el Grupo lo juzga apropiado, ese informe, así como los demás informes y estudios distribuidos a los miembros, podrán ponerse a la disposición de otras partes interesadas de conformidad con el reglamento.

DESARROLLO DEL MERCADO

18. a) El Grupo organizará discusiones entre los miembros y entre los miembros y terceros, tales como los organismos de investigación sobre el cobre y de desarrollo del mercado, sobre los medios de incrementar la demanda y desarrollar el mercado del cobre. Dentro de este marco, los estudios realizados por el Grupo en apoyo del desarrollo del mercado se distribuirán a los organismos de desarrollo del cobre para que los utilicen al preparar las propuestas de proyectos sobre el desarrollo del mercado que habrán de someterse al Grupo para que las examine. La ejecución de esos proyectos incumbirá a los organismo de desarrollo del mercado. El Grupo podrá seleccionar y patrocinar los proyectos que haya de financiar el Fondo Común con cargo a su Segunda Cuenta.
- b) El Grupo se ofrecerá para facilitar la coordinación entre los organismos de desarrollo del mercado y para apoyar la ampliación de las actividades de desarrollo del mercado.

ESTUDIOS

19. a) El Grupo efectuará o tomará las disposiciones pertinentes para que se efectúen los estudios especiales relativos a la economía internacional del cobre que hayan sido acordados por el Grupo.
- b) Los estudios podrán contener recomendaciones generales o sugerencias dirigidas al Grupo, pero tales recomendaciones o sugerencias no deberán menoscabar el derecho de cada miembro a administrar todos los aspectos de su economía nacional del cobre ni redundarán en detrimento de la competencia de otras organizaciones internacionales en las cuestiones comprendidas en el ámbito de su jurisdicción.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

20. Los miembros harán todo lo posible para cooperar y para procurar el logro del objetivo del Grupo, en particular proporcionando los datos a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 16 del presente mandato.

ENMIENDA

21. El presente mandato sólo podrá ser enmendado por consenso del Grupo.

ENTRADA EN VIGOR

22. a) El presente mandato entrará en vigor definitivamente cuando un número de Estados que en conjunto representen al menos un 80% del comercio de cobre, según se indica en el anexo del presente mandato, hayan notificado al Secretario General de las Naciones Unidas (denominado en lo sucesivo "el depositario") su aceptación definitiva del presente mandato de conformidad con el apartado c) de este párrafo.
- b) El presente mandato entrará en vigor provisionalmente cuando un número de Estados que en conjunto representen al menos un 60% del comercio de cobre, según se indica en el anexo del presente mandato, hayan notificado al depositario su

aceptación provisional o definitiva del presente mandato de conformidad con el apartado c) de este párrafo.

- c) Todo Estado o toda organización intergubernamental a que se refiere el párrafo 5 que desee llegar a ser miembro del Grupo notificará al depositario su aceptación del presente mandato, bien provisionalmente, en tanto se ultiman sus procedimientos internos, bien definitivamente. Todo Estado o toda organización intergubernamental que haya notificado su aceptación provisional del presente mandato tratará de ultimar sus procedimientos dentro de los 36 meses siguientes a la fecha de la entrada en vigor del presente mandato o a la fecha de la notificación de su aceptación provisional, si ésta fuere posterior, y lo notificará al depositario en consecuencia. Cuando un Estado o una organización intergubernamental no pueda ultimar sus procedimientos dentro del plazo arriba indicado, el Grupo podrá concederle una prórroga del plazo.
- d) Si los requisitos para la entrada en vigor del presente mandato no se hubieren cumplido el 30 de junio de 1990, el depositario invitará a los Estados y las organizaciones intergubernamentales que hayan notificado su aceptación provisional o definitiva del presente mandato a que decidan si lo ponen en vigor o no entre ellos de manera provisional o definitiva.
- e) El depositario convocará al Grupo a su reunión inaugural lo antes posible después de la entrada en vigor del presente mandato. De ser posible, la reunión será notificada a los miembros por lo menos con un mes de antelación.

RETIRO

23. a) Todo miembro podrá retirarse del Grupo en cualquier momento notificando su retiro por escrito al depositario y al Secretario General del Grupo.
- b) El retiro de un miembro no le exonerará de ninguna obligación financiera que hubiere contraído ni le dará derecho a ninguna reducción de su contribución correspondiente al año en que se produzca el retiro.
- c) El retiro surtirá efecto 60 días después de que el depositario reciba la notificación.
- d) El Secretario General del Grupo notificará sin demora a cada miembro cualquier notificación que reciba con arreglo a este párrafo.

TERMINACIÓN

24. a) El Grupo podrá en cualquier momento decidir, por mayoría de dos tercios de los Estados miembros, dar por terminado el presente mandato. Esa terminación surtirá efecto en la fecha que decida el Grupo.
- b) No obstante la terminación del presente mandato, el Grupo seguirá existiendo durante el tiempo que sea necesario para proceder a su liquidación incluida la liquidación de las cuentas.

RESERVAS

25. No se podrán formular reservas a ninguna de las disposiciones del presente mandato.

ANEXO

COMERCIO DE COBRE *

País	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Participación
	(En miles de toneladas)		(En porcentaje)	
Alemania, República Federal de	70.7	713.0	783.7	7.34
Australia	150.7	0.0	150.7	1.41
Austria	24.2	13.3	37.5	0.35
Bélgica-Luxemburgo	222.6	430.9	653.5	6.12
Bolivia	1.0	0.0	1.0	0.01
Brasil	2.3	153.8	156.1	1.46
Bulgaria	1.0	2.0	3.0	0.03
Canadá	635.1	78.7	713.8	6.69
Cuba	2.7	6.5	9.2	0.09
Chile	1.308.0	0.0	1.308.0	12.26
China	7.0	358.9	365.9	3.43
Dinamarca	2.5	1.8	4.3	0.04
España	86.4	97.0	183.4	1.72
Estado Unidos de América	187.9	529.1	717.0	6.72
Filipinas	217.1	0.0	217.1	2.03
Finlandia	21.9	54.5	76.4	0.72
Francia	15.1	358.7	373.8	3.50
Grecia	0.0	23.7	23.7	0.22
Hungría	0.0	34.0	34.0	0.32
India	0.0	64.6	64.6	0.61
Indonesia	90.4	17.4	107.8	1.01
Irán (República Islámica del)	41.7	0.0	41.7	0.39
Irlanda	0.9	0.2	1.1	0.01
Italia	13.1	355.7	368.8	3.46
Japón	55.4	1.217.1	1.272.5	11.92
Madagascar	0.0	0.0	0.0	0.0
México	122.0	5.0	127.0	1.19
Noruega	53.5	12.0	65.5	0.61
Países Bajos	7.6	23.1	30.7	0.29
Panamá	0.0	0.0	0.0	0.0
Papua Nueva Guinea	171.5	0.0	171.5	1.61
Perú	343.4	0.0	343.4	3.22
Polonia	177.1	18.4	195.5	1.83
Portugal	3.1	16.7	19.8	0.19
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	32.1	324.5	356.6	3.34
República de Corea	4.2	177.9	182.1	1.71

País	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Participación
	(En miles de toneladas)			(En porcentaje)
República Democrática Alemana	13.5	62.5	76.0	0.71
Suecia	81.6	81.9	163.5	1.53
Tailandia	0.0	17.6	17.6	0.16
Turquía	0.0	46.3	46.3	0.43
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	103.3	23.6	126.9	1.19
Yugoslavia	16.5	34.5	51.0	0.48
Zaire	508.4	0.0	508.4	4.76
Zambia	500.5	20.0	520.5	4.88
TOTAL	5.296.0	5.374.9	10.670.9	100.00

* Promedio anual, para el período 1984-1986, de las importaciones y exportaciones de minerales y concentrados, medidas en contenido de cobre metal, y de cobre en bruto y refinado, para los países que participaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre, 1988.

Conforme a su original.

Carlos Portales Cifuentes; Subsecretario de Relaciones Exteriores Subrogante.

5.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre el Proyecto de Acuerdo Aprobatorio del "Acuerdo de Cooperación Económica entre la República de Chile y la Unión Económica Belgo Luxemburguesa" (boletín N° 1069-10).

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informaros sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del tratado internacional titulado "Acuerdo de Cooperación Económica entre la República de Chile y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa", sometido a la consideración de la H. Cámara en primer trámite constitucional.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

1. El 15 de julio de 1992, los Gobiernos de Chile y del Reino de Bélgica, actuando éste en su nombre y en el del Gran Ducado de Luxemburgo, suscribieron, en Bruselas, el tratado en informe, con los propósitos fundamentales de crear un marco institucional adecuado que integre y coordine los diferentes convenios, acuerdos y programas vigentes en materia de cooperación económica bilateral en los campos industrial, tecnológico y

científico entre ambos países, y en el que, además, se establezcan los mecanismos que refuercen las relaciones entre los sectores público y privado en los ámbitos señalados.

Firmaron este tratado, por la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Willy Claes, y por Chile, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Erique Silva Cimma.

En la misma oportunidad, ambos Gobiernos suscribieron un convenio sobre fomento y protección recíproca de inversiones, ya aprobado por el Congreso Nacional y actualmente en trámite de ratificación.

2. La Unión Económica Belgo-Luxemburguesa (UEBL) es una organización internacional de integración que tiene su origen en la Unión Aduanera Belgo-Luxemburguesa, constituida en la Convención del 25 de julio de 1921. En el hecho, la Unión ha funcionado, principalmente, como unión aduanera y monetaria en el interior de los dos países, con una frontera común hacia terceros países.

Los tratados celebrados en 1992, ya mencionados en el número anterior, no son los primeros que nuestro país suscribe con la UEBL, ya que al orden jurídico interno han sido incorporados los siguientes:

- El "Modus-Vivendi" comercial, concertado en Santiago, el 14 de diciembre de 1931, publicado en el Diario Oficial del 7 de diciembre de 1993;
- El Convenio Provisional de Comercio, firmado en Santiago, el 27 de agosto de 1936, publicado en el Diario Oficial del 6 de agosto de 1938, y
- El Convenio Comercial y de Compensaciones, celebrado el 28 de junio de 1938, por medio de un cambio de notas, y publicado en el Diario Oficial del 27 de mayo de 1940.

3. Antecedentes proporcionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores muestran que las relaciones bilaterales con los países de la UEBL se encuentran en proceso de creciente profundización y expansión hacia nuevos campos de interés recíproco, como lo testimonian las diversas visitas oficiales intercambiadas en los últimos años, tanto en el nivel gubernamental como en el parlamentario, y la celebración de los tratados bilaterales ya señalados.

En el intercambio comercial bilateral, entre los principales productos exportados a Bélgica se encuentran: pasta química de coníferas semiblanqueada, yodo, nitrato de sodio, salitre, concentrados de molibdeno, pasta química de coníferas cruda y manzanas frescas. Por su parte, los principales rubros importados desde Bélgica son: vehículos para transporte de personas, alfombras y revestimientos, sulfuro de sodio, cargadoras y palas cargadoras, bombas y compresoras de aire.

Los mismos antecedentes indican que el intercambio comercial de Chile con Luxemburgo se inserta en la estadística bilateral con Bélgica.

INTERCAMBIO COMERCIAL CHILENO-BELGA
(Cifras en miles de US\$)

Año	Exportaciones Chilenas	Importaciones Chilenas	Intercambio Comercial	Balanza Comercial
1990	243.300	59.400	303.700	183.900
1991	234.609	59.452	294.061	175.157
1992	186.474	80.037	266.511	106.437
1993	111.354	86.099	197.453	25.255

Ahora bien, mediante el instrumento que os pasamos a reseñar, los Gobiernos se proponen acrecentar los flujos comerciales que acabamos de delinear.

II. RESEÑA DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA EN TRÁMITE.

El tratado, como todo tratado marco de cooperación, determina en términos programáticos los compromisos que contraen los Gobiernos y constituye el órgano binacional que se ocupará de los proyectos específicos de cooperación, aprobados mediante acuerdos complementarios de este tratado.

Los principales compromisos son los siguientes:

- Promover, coordinar y favorecer, sobre una base de beneficio mutuo, la cooperación económica en los ámbitos industrial, tecnológico y científico en todos los sectores en los que la complementariedad entre las Partes pueda ser valorizada (artículo 1).
- Estimular los acuerdos y modalidades específicas entre los organismos y las empresas de sus sectores público y privado, con objeto de establecer entre ellos lazos de colaboración que refuercen el conjunto de las relaciones de cooperación económica bilateral (artículo 2).
- Manifiestar la intención de desarrollar la cooperación económica bilateral, en particular en los sectores de la agroindustria, la industria de la madera, la industria de la minería, de la energía, de los transportes y telecomunicaciones y del medio ambiente (N° 1 del artículo 3).
- Conceder al personal de la otra Parte Contratante, así como a los miembros de sus familias que formen parte de su grupo familiar, todas las facilidades de rigor para el mejor ejercicio de sus funciones (artículo 7).

El alcance de las facilidades que Chile concede en beneficio del personal belga designado para la ejecución de este Acuerdo y su familia, se precisa en el Protocolo adicional, cuyo texto se declara parte integrante de él.

Dichas facilidades consisten, sustancialmente, en liberaciones de impuestos sobre los ingresos o remuneraciones; de licencias de importación; del pago de derechos consulares; de derechos de aduana, derechos de timbres, de impuestos "ad valorem" y de toda otra carga, para la importación de equipaje, efectos personales, mobiliario y bienes de consumo y un vehículo para uso personal del personal.

Análogas liberaciones otorga Chile para la exportación del equipaje, efectos personales, mobiliario, bienes de consumo y vehículo.

Las modalidades de la cooperación bilateral podrán ser, principalmente, las siguientes:

- Intercambio de información y de documentación científica y técnica, en particular a través de la conexión de bancos de datos existentes o por crear, y de investigadores y especialistas, así como de técnicos y pasantes entre las dos Partes Contratantes;
- La organización de misiones, visitas, ferias, exposiciones, seminarios y viajes de estudio de delegaciones científicas y técnicas;
- La organización de medios susceptibles de favorecer la cooperación económica entre las instituciones públicas y privadas de las dos Partes;
- La transferencia de tecnología;
- La promoción de inversiones en uno u otro Estado;
- La cooperación entre los organismos nacionales y regionales encargados de la promoción de exportaciones entre los territorios respectivos;
- La identificación y la puesta en aplicación de proyectos de interés común ("joint-ventures") que presenten niveles adecuados de rentabilidad y garantías razonables de pago de los capitales invertidos (artículo 4).

Para la aplicación del Acuerdo, las Partes Contratantes crean una Comisión Mixta que se reunirá alternativamente en Chile y en el UEBL, en fechas que se determinarán por la vía diplomática.

El financiamiento de los programas de actividades y de los proyectos específicos de cooperación asumidos en virtud de este Acuerdo serán convenidos en cada caso (artículo 6). En ese financiamiento, será posible contemplar la participación de organismos internacionales de terceros países en las actividades, programas o proyectos que se deriven de este Acuerdo (N° 2 del artículo 3, y artículo 9).

El personal que sea designado por las Partes Contratantes, conforme a los términos del Acuerdo, deberá someterse a las disposiciones legales vigentes en el país receptor (artículo 8).

Por último, los artículos 10 y 11 contemplan las cláusulas finales de todo tratado. Básicamente, se refieren al procedimiento de modificación del Acuerdo; a su vigencia, renovación y denuncia:

- Modificación: podrá ser acordada por la vía diplomática (artículo 10);
- Vigencia: se iniciará cuando las Partes se notifiquen el cumplimiento de las formalidades constitucionales, durará diez años y se renovará por tácita reconducción, y
- Denuncia: podrá ser denunciado por la vía diplomática, sin afectar la continuidad ni el cumplimiento de las acciones, proyectos o programas de cooperación iniciados conforme al Acuerdo (artículo 11).

III. DECISIONES DE LA COMISIÓN.

En el seno de vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios Integración Latinoamericana hubo consenso en compartir los argumentos de mérito proporcionados por el mensaje, en orden a que este Acuerdo puede contribuir a fortalecer la relación bilateral con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, sobre la base del establecimiento de un régimen institucional que permita en el futuro una recíproca cooperación más concreta y efectiva en los campos económico, industrial, tecnológico y científico.

Por otra parte, el estudio hecho por vuestra Comisión indica que este Acuerdo de Cooperación Económica debe ser aprobado por el Congreso Nacional antes de ser ratificado por el Presidente de la República, conforme lo disponen los artículos 50, N° 1, y 62, N°1, de la Constitución Política, por cuanto este tratado marco contempla las normas propias de ley, como las que se regulan en su Protocolo adicional.

Por lo expuesto en este informe y por las consideraciones que os podrá agregar el H. señor Diputado Inforante, vuestra Comisión adoptó, por cinco votos afirmativos, uno negativo y una abstención, los acuerdos siguientes:

A) Recomendar a la H. Cámara que apruebe el proyecto de acuerdo relativo al "Acuerdo de Cooperación Económica entre la República de Chile y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa", firmado en Bruselas el 15 de julio de 1992;

B) Proponer que, para tal efecto, adopte el artículo único sometido a su consideración por el mensaje, con modificaciones formales menores que no se juzga necesario detallar.

El texto que os propone vuestra Comisión es el siguiente:

"**Artículo único.**- Apruébase el "Acuerdo de Cooperación Económica entre la República de Chile y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa," suscrito en Bruselas, el 15 de julio de 1992."

—o—o—

El voto negativo fue emitido por el H. Diputado don Juan Antonio Coloma Correa, fundado en su oposición a las liberaciones que se otorgan en el Protocolo adicional; y el voto de abstención es el del señor Diputado don Tomás Jocelyn-Holt Letelier.

—o—o—

C) Designar Diputado Informante al H. Diputado don Juan Pablo Letelier Morel.

IV. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

1ª. Para los efectos del N° 2 del artículo 287 del Reglamento de la H. Cámara, se hace constar que el tratado en aprobación no contiene normas orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

2ª. Para los efectos del N° 4 de dicho artículo, se señala que el Protocolo adicional al Acuerdo en trámite debe ser informado por la Comisión de Hacienda, dado que de las liberaciones de impuestos y de derechos que en él se establecen resultan excepciones al decreto ley N° 824, de 1974, y al Arancel Aduanero, aprobado por el decreto del Ministerio de Hacienda N° 679, de 1981, y que forma parte de la ley N°18.525, que estableció normas sobre importación de mercancías en el país, cuyo alcance financiero debe ponderar esa Comisión.

—o—o—

Acordado en las sesiones de los días 22 de marzo y 17 de mayo de 1994, con asistencia de los señores Diputados Pizarro Soto, don Jorge (Presidente de la Comisión); Allende Bussi, doña Isabel; Caminondo Sáez, don Carlos; Coloma Correa, don Juan Antonio; Dupré Silva, don Carlos; Fuentealba Vildósola, don Renán; Jocelyn-Holt, don Tomás; Letelier Morel, don Juan Pablo; Longton Guerrero, don Arturo; Matthei Fomet, doña Eve-

lyn; Munizaga Rodríguez, don Eugenio; Soria Macchiavello, don Jorge; Sota Barros, don Vicente; Valcarce Medina, don Carlos, y Walker Prieto, don Ignacio.

Sala de la Comisión, a 17 de mayo de 1994.

(Fdo.): Federico Vallejos de la Barra, Secretario de la Comisión."

ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA UNIÓN ECONÓMICA BELGO-LUXEMBURGUESA

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, POR UNA PARTE Y

EL GOBIERNO DEL REINO DE BÉLGICA, ACTUANDO TANTO EN SU NOMBRE COMO EN EL DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS EXISTENTES, EN PARTICULAR LA CONVENCIÓN DEL 25 DE JULIO DE 1921 QUE CREA LA UNIÓN ECONÓMICA BELGO-LUXEMBURGUESA, POR OTRA PARTE,

EN ADELANTE LAS PARTES CONTRATANTES

DESEOSOS de reforzar los lazos de amistad que unen tradicionalmente a sus pueblos y para desarrollar la cooperación económica bilateral en los campos industrial, tecnológico y científico entre ambos países;

CONVENCIDOS de la necesidad de crear, para un desarrollo armónico de sus relaciones de cooperación económica bilateral, un marco institucional adecuado que integre y coordine los diferentes convenios, acuerdos y programas vigentes sobre la materia, así como aquellos que serán concluidos en el futuro;

TOMANDO en consideración la necesidad de crear mecanismos que refuercen las relaciones entre sus sectores públicos y privados, coordinando sus actividades, programas, proyectos de cooperación económica bilateral, en los ámbitos antes mencionados, HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.

Las Partes Contratantes se comprometen a promover, coordinar y favorecer, sobre una base de beneficio mutuo, la cooperación económica en los ámbitos industrial, tecnológico y científico en todos los sectores en los que la complementariedad entre las Partes pueda ser valorizada, en el marco de sus respectivas legislaciones nacionales y de sus compromisos internacionales.

Artículo 2.

Las Partes Contratantes estimularán los acuerdos y modalidades específicas entre los organismos y las empresas de sus sectores público y privado, con el objeto de establecer entre ellos lazos de colaboración que refuercen el conjunto de las relaciones de cooperación económica bilateral.

Artículo 3.

1. Las Partes Contratantes manifiestan su intención de desarrollar la cooperación económica bilateral, incluidos los aspectos financieros, en los ámbitos señalados en este Acuerdo, en particular en los sectores de la agroindustria, la industria de la madera, la industria de la minería, de la energía, de los transportes y telecomunicaciones y del medio ambiente, u otros que convengan a través de la realización de programas y proyectos de colaboración.

2. Las Partes Contratantes reconocen el rol importante que tiene, para la promoción del desarrollo económico, el cofinanciamiento ligado a los créditos de organismos financieros internacionales y regionales.

Artículo 4.

La cooperación indicada en los artículos antes mencionados, se podrá desarrollar de acuerdo a las siguientes modalidades:

- Intercambio de información y de documentación científica y técnica, en particular a través de la conexión de bancos de datos existentes o por crear;
- La organización de misiones, visitas, ferias, exposiciones, seminarios y viajes de estudio de delegaciones científicas y técnicas, e intercambio de investigadores y especialistas, así como de técnicos y pasantes entre las dos Partes Contratantes;
- La organización de medios susceptibles de favorecer la cooperación económica entre las instituciones públicas y privadas de las dos Partes;
- La transferencia de tecnología;
- La promoción de inversiones en uno u otro Estado;
- La cooperación entre los organismos nacionales y regionales encargados de la promoción de exportaciones entre los territorios respectivos;
- La identificación y la puesta en aplicación de proyectos de interés común (joint-ventures) que presenten niveles adecuados de rentabilidad y garantías razonables de pago de los capitales invertidos;
- Toda otra forma de cooperación que las Partes Contratantes puedan eventualmente adoptar de común acuerdo.

Artículo 5.

1. Las Partes Contratantes convienen en crear una Comisión Mixta que se reunirá alternativamente en Chile y en la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, en fechas a determinar por la vía diplomática cuando las Partes Contratantes lo estimen conveniente.

2. La Comisión Mixta será responsable de:

- a) La preparación de las programas de actividades;
- b) La revisión periódica de los ámbitos y sectores de cooperación contemplados en el presente Acuerdo;
- c) La revisión de la puesta en aplicación de este Acuerdo y sus convenios complementarios;
- d) La presentación de recomendaciones a las dos Partes Contratantes relativas a la puesta en aplicación de este Acuerdo;

3. La Comisión Mixta será informada regularmente del progreso de los programas y proyectos establecidos en los convenios complementarios.

4. La Comisión Mixta podrá constituir grupos de trabajo especiales que podrán reunirse simultáneamente a las sesiones de la Comisión Mixta o en el intervalo de éstas, con el objeto de examinar la ejecución de aspectos específicos de este Acuerdo o de sus convenios complementarios.

5. Los contactos entre las Partes Contratantes que tendrán lugar en el marco de este Acuerdo durante los intervalos entre las sesiones de la Comisión Mixta y las reuniones de los grupos de trabajo serán llevados a cabo por la vía diplomática. Aquellos que se llevarán a cabo bajo amparo de los convenios complementarios, se llevarán a efecto por las entidades concernidas, las que mantendrán informadas a sus Gobiernos respecto de los progresos de estos contactos.

Artículo 6.

Las modalidades de financiamiento de los programas y de los proyectos específicos de cooperación asumidos en virtud del presente convenio serán fijadas de común acuerdo en cada caso.

Artículo 7.

Sin perjuicio de sus disposiciones constitucionales y legales y de sus compromisos internacionales, cada Parte Contratante concederá al personal de la otra Parte Contratante designado para la ejecución del presente Acuerdo, así como a los miembros de sus familias que forman parte de su grupo familiar, todas las facilidades de rigor necesarias para el mejor ejercicio de sus funciones.

Artículo 8.

El personal que sea designado por las Partes Contratantes conforme a los términos del presente Acuerdo, se someterá a las disposiciones legales vigentes en el país receptor.

Artículo 9.

1. Las Partes Contratantes podrán por consentimiento mutuo procurar el financiamiento y la participación de organismos internacionales o de otros países interesados en las actividades, programas y proyectos que se deriven del presente Acuerdo.

2. Las Partes Contratantes podrán por consentimiento mutuo cooperar conjuntamente o a través de entidades designadas por ellas, con terceros países que requieran su cooperación.

Artículo 10.

El presente Acuerdo podrá ser modificado sobre la base del consentimiento de las dos Partes Contratantes, a proposición de una de ellas. Las modificaciones acordadas conforme al presente Artículo serán notificadas por un intercambio de Notas Diplomáticas y entrarán en vigencia en la fecha en que las Partes Contratantes se informen mutuamente que las formalidades legales requeridas se han cumplido para este efecto.

Artículo 11.

1. El presente Acuerdo entrará en vigencia luego del cumplimiento de las formalidades constitucionales por cada una de las Partes Contratantes, mediante la notificación por vía diplomática y a partir de la última de estas notificaciones.

2. El presente Acuerdo se mantendrá en vigencia por un período de diez años y se renovará por tácita reconducción por períodos de cinco años.

3. El presente Acuerdo podrá ser denunciado por notificación remitida por una de las Partes Contratantes a la otra Parte Contratante por vía diplomática. Esta denuncia tendrá efecto seis meses después de la fecha de notificación.

4. No obstante, salvo que se disponga de otro modo en los convenios complementarios, el término de este Acuerdo no afectará la continuidad ni el cumplimiento de las acciones iniciadas en el marco de los convenios complementarios, ni de los programas o proyectos de cooperación específicos establecidos conforme al presente Acuerdo.

En fe de lo cual, los Representantes abajo firmantes, debidamente autorizados para estos efectos por sus respectivos Gobiernos, suscriben el presente Acuerdo:

Firmado en Bruselas, el día 15 de julio de 1992, en dos originales, en idioma francés, neerlandés y español, siendo los tres textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile, Enrique Silva Cimma, Ministro de Relaciones Exteriores; por la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, Willy Claes, Ministro de Relaciones Exteriores.

PROTOCOLO ADICIONAL

En el marco del Artículo 7 del Acuerdo de Cooperación Económica entre la República de Chile y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, las Partes Contratantes han acordado, además, el siguiente Protocolo, relativo a las facilidades que concede el Gobierno de Chile en beneficio del personal belga designado para la ejecución de este acuerdo (en adelante el "Personal") y su familia. Este Protocolo se considera parte integrante del acuerdo:

1. El Personal estará liberado del pago de impuestos sobre los ingresos y de todo tipo de gravámenes sobre o relacionados con sus remuneraciones recibidas desde el extranjero.
2. El Personal y su familia estarán eximidos de la exigencia de obtener licencias de importación, así como certificados para el cambio de monedas extranjeras, del pago de derechos consulares, de derechos de aduana, derechos de timbre, de impuestos ad valorem y de toda otra carga —con excepción de los gastos que representan los pagos correspondientes a los servicios específicos proporcionados— para la importación de:
 - a) Equipaje del Personal y de su familia.
 - b) Efectos personales, mobiliario y bienes de consumo, internados en la República de Chile para uso exclusivo del Personal y su familia; y
 - c) Un vehículo para uso personal del Personal, en la República de Chile, a su propio nombre. La autorización de importación del vehículo será concedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, a petición de la Embajada del Reino de Bélgica. El vehículo importado podrá ser vendido o transferido al interior de la República de Chile, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en Chile.
3. El Personal y su familia estarán liberados de la exigencia de obtener una licencia de exportación, del pago de derechos de aduana y otras cargas a la exportación de su equipaje, de sus efectos personales, del mobiliario, de bienes de consumo y del vehículo indicado en el párrafo 2 antes indicado.
4. El Gobierno de la República de Chile adoptará, asimismo, las siguientes medidas:
 - a) Otorgar tan pronto como sean solicitadas las visas de ingresos y de salida para el Personal y su familia, sin costos;
 - b) Otorgar un documento de identidad al Personal con el objeto de facilitar la cooperación de todas las reparticiones públicas necesarias para el desarrollo de sus funciones; y
 - c) Otorgar un documento de identidad a la familia del Personal.
5. Al Personal y a su familia les serán concedidos otros privilegios y beneficios no inferiores a aquellos otorgados al Personal de otro país o de otro organismos internacional que desarrolle funciones similares en la República de Chile.

Firmado en Bruselas el 15 de julio de 1992, en dos originales en idioma francés, neerlandés y español, siendo los tres textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile, Enrique Silva Cimma, Ministro de Relaciones Exteriores; por la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, Willy Claes, Ministro de Relaciones Exteriores.

6.- Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de acuerdo aprobatorio del convenio multilateral denominado "Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre" (boletín N° 1157-10).

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda pasa a informaros el proyecto de acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tiene su origen en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de "simple" urgencia para su tramitación legislativa.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, los señores Esteban Córdoba y Fernando Morales, Jefe del Departamento de Cooperación Internacional y Jefe del Departamento Gatt, respectivamente, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El propósito del Convenio multilateral individualizado precedentemente consiste en constituir el "Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre", cuyos objetivos, según el mensaje, serán intensificar la cooperación internacional en las cuestiones relativas al cobre, mejorar la información disponible sobre la economía internacional de dicho recurso y servir de marco para efectuar consultas intergubernamentales en la materia.

De los antecedentes entregados a la Comisión, se tuvo presente, entre otras consideraciones, que Chile ha tenido un rol importante tanto en las negociaciones preliminares que dieron origen al referido instrumento internacional, mediante la participación de la Comisión Chilena del Cobre como impulsora de la iniciativa, así como que el Secretario del Grupo tendrá la nacionalidad chilena, todo lo cual concuerda con la importancia de Chile como país productor del recurso mineral en cuestión.

En relación con las contribuciones que Chile hace en la actualidad al Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre (GIEC), sólo cabe reiterar la información contenida en el informe de la Comisión técnica, que las sitúa en alrededor de US\$ 70.000 anuales, según información que habría proporcionado la Comisión Chilena del Cobre.

Por otra parte, la solicitud de información planteada por la Comisión técnica respecto a la contribución de Chile al CIPEC, a través de esta Comisión, no fue acogida por estimarse que el GIEC es una entidad de diferente naturaleza y tiene objetivos muy diversos CIPEC. En consecuencia, la información que pudieran entregar no incide en el despacho del proyecto de acuerdo en informe. Además, la existencia del plazo de enero de 1995 para completar el proceso de adhesión de Chile al Grupo motivó la decisión de la Comisión de tratar su despacho en la presente sesión sin contar con otra información.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo 15 del tratado en cuestión.

En el artículo 15, se establece el mecanismo por el cual los países miembros contribuirán con el presupuesto anual del Grupo. En síntesis, todos los miembros deberán

contribuir con el 50% de éste, por partes iguales; con el 25% en proporción a las exportaciones e importaciones del mineral y con el 25% restante, en la proporción que les corresponda en el total de la suma de la producción minera o del consumo de cobre refinado, si éste es mayor, de cada Estado miembro.

Se hace presente en el informe de la Comisión técnica que Chile es el principal contribuyente al GIEC, aportando el 11% de su presupuesto anual.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión técnica, fue aprobado por unanimidad

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1994.

Acordado en sesión de fecha 16 de junio de 1994, con la asistencia de los Diputados señores Arancibia, don Armando (Presidente); Alvarado, don Claudio; Estévez, don Jaime; García, don José; Jocelyn-Holt, don Tomás; Kuschel, don Carlos Ignacio; Palma, don Andrés y Rebollo, señora Romy.

Se designó Diputado Informante al señor Arancibia, don Armando.

(Fdo.): Javier Rosselot Jaramillo. Secretario de la Comisión",

7.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio de Cooperación Económica entre la República de Chile y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa (boletín N°1066-10).

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda pasa a informaros el proyecto de acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tiene su origen en un mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, los señores Esteban Córdoba y Fernando Morales, Jefe del Departamento de Cooperación Internacional y Jefe del Departamento Gatt, respectivamente, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El propósito del proyecto de acuerdo consiste en aprobar el Convenio citado precedentemente, suscrito en Bruselas el 15 de julio de 1992, que tiene por objeto fortalecer la relación bilateral con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo sobre la base de un régimen favorable a la cooperación en los campos económico, industrial, tecnológico y científico.

Entre los antecedentes proporcionados a la Comisión por los representantes del Ejecutivo, se hizo hincapié en la posibilidad que otorgan este tipo de acuerdos de cooperación para desarrollar esquemas de cooperación triangular, integrando a países de menor desarrollo relativo a los beneficios de la cooperación.

Por otra parte, se sostuvo que frente a la disminución que se ha producido en estos últimos años el intercambio comercial de Chile con los países integrantes de la citada Unión, el Convenio en trámite representa una opción válida para revertir dicho proceso.

De los compromisos que contraen los Gobiernos, cabe destacar, en relación con la competencia de esta Comisión, las facilidades que contempla el artículo 7 del Convenio para el personal designado a la ejecución del Convenio y su grupo familiar, que se espe-

cifican en el Protocolo Adicional que se adjunta al instrumento internacional, el cual forma parte del mismo.

Dichas facilidades consisten, básicamente, en liberaciones de impuestos sobre los ingresos o remuneraciones; de licencias de importación; del pago de derechos consulares; de derechos de aduana; de derechos de timbres; de impuestos "ad-valorem", y de toda otra carga para la importación de equipaje, efectos personales, mobiliario y bienes de consumo, además de un vehículo para uso personal.

No obstante la amplitud de estas liberaciones, se estimó en la Comisión que el menor ingreso fiscal por tales beneficios debiera ser de un monto reducido y, en todo caso, exiguo comparado con los logros que se podrían derivar del acuerdo de cooperación en trámite.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión técnica, fue aprobado por unanimidad:

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1994.

Acordado en sesión de fecha 16 de junio de 1994, con la asistencia de los Diputados señores Arancibia, don Armando (Presidente); Alvarado, don Claudio; Estévez, don Jaime; García, don José; Jocelyn-Holt, don Tomás; Kuschel, don Carlos Ignacio; Palma, don Andrés y Rebollo, señora Romy.

Se designó Diputado Informante al señor Kuschel, don Carlos Ignacio.

(Fdo.): Javier Rosselot Jaramillo, Secretario de la Comisión."

8.- Moción de los Diputados señores León, Gajardo, Aylwin (don Andrés), Ojeda y Cornejo.

"AGREGA INCISO AL ARTÍCULO 161, DEL CODIGO DEL TRABAJO, PARA PROTEGER A LOS TRABAJADORES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN UN CONVENIO COLECTIVO (boletín N° 1246-13).

1.- Que toda sociedad se rige por normas generadas democráticamente por sus órganos establecidos en la Constitución y teniendo algunas de ellas rango de carácter constitucional, como son por ejemplo: la libertad de trabajo y su protección. En virtud de ello toda persona tiene derecho a la libre contratación y a la libre elección del trabajo con una justa retribución; como asimismo, a mantenerlo mientras se cumplan las condiciones pactadas y los derechos y obligaciones correlativos.

2.- Considerando que corresponde al Estado velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los servicios laborales.

3.- Que el legislador ha reglamentado en el Código del Trabajo las causas por las cuales el contrato de trabajo puede terminar, como asimismo, se establece la forma de poner término a éste por parte del empleador.

4.- Que estableció el legislador, también en beneficio del empleador, la facultad de poner término al contrato de trabajo invocando como causal las necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de las mismas, bajas en la productividad, cambios en las condiciones del mercado o la economía.

5.- Que dicha causal de término de contrato, muchas veces, se ha utilizado arbitrariamente por los empleadores, para poner término al contrato de trabajo de aquellos trabajadores que, haciendo uso de su derecho de petición, han tenido participación activa en los procesos de negociación colectiva lo que, constituye un abuso del derecho, al invocar dicha causal sin que concurren los hechos que les sirven de fundamento.

6.- Que tal actitud contradice el espíritu y la fundamentación que tuvo el legislador al establecer la citada causal de término de contrato, por lo que venimos en proponer el siguiente proyecto de ley: agréguese como inciso segundo en el artículo N° 161 del Código del Trabajo el siguiente párrafo:

"La causal precedente no se podrá invocar dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de un contrato o convenio colectivo y de un fallo arbitral respecto a los trabajadores que hubieren participado en dicho proceso."

9.- Moción de los Diputados señores Pérez (don Aníbal), Encina, Ferrada y Gajardo.

"REFORMA TITULO I, LIBRO III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SUSPENDIENDO REMATE DE BIENES PARA GARANTIZAR DERECHOS DE TERCEROS (boletín N° 1247-07).

Las normas relativas al juicio ejecutivo se basan en un principio básico, principio "pro creditore". Este otorga preeminencia al acreedor sobre el deudor en toda la tramitación ejecutiva.

Esto se fundamenta en la realidad que presenta este proceso, en donde el demandante pretende hacer valer un derecho que ya fue declarado o reconocido, se busca el cumplimiento de una obligación o sentencia.

Las principales manifestaciones de este principio las encontramos en la oposición de excepciones y en el procedimiento de embargo y apremio.

La existencia y aplicación de este principio no incluye que se garanticen de la mejor forma posible los derechos de terceros ajenos al juicio, especialmente los que se puedan ver afectados por medidas cautelares en sus bienes en vez de los bienes del deudor. Es el caso que sean embargados bienes muebles de un tercero, que habita el mismo techo del deudor, y que por su uso común es extremadamente difícil identificar su propietario.

Tal situación, hoy en día, se resuelve a través del procedimiento de las tercerías, entre las cuales destaca la de dominio. Si una persona es afectada por una situación como la anterior, puede interponer una tercería de dominio para recuperar su bien. Pero hay situaciones en que la tercería de dominio no suspende el procedimiento de apremio, lo que implica que el remate del bien se realizará de todas maneras, ello con graves perjuicios para el verdadero propietario.

En este sentido, el proyecto que presentamos a la H. Cámara de Diputados pretende ampliar los casos en que se suspende el procedimiento de remate, de esta forma, garantizamos debidamente los derechos de un tercero ajeno al juicio.

En primer lugar el proyecto propone que en el acta de embargo, cuando sea sobre bienes muebles, quede constancia de cualquier oposición que haga un tercero relativa al dominio del bien que se pretenda embargar y de los antecedentes que se presenten para fundamentar tal derecho. Esta constancia bastará para que se suspenda la causa principal.

En segundo lugar, se otorga la posibilidad de que el tercerista recupere el bien

embargado, si rinde caución suficiente para responder ante el acreedor, en la eventualidad que no pueda probar el dominio sobre el bien.

Por último se establece que el procedimiento de apremio se suspende, si hay tercería de dominio, al decretarse el remate del bien embargado.

Todas estas propuestas tratan de mantener el equilibrio entre el derecho del deudor y la garantía al debido proceso que tenemos todos. No es posible que el bien de un tercero, totalmente ajeno a la deuda, sea rematado, a pesar que después se compruebe su dominio.

Por lo tanto, y en atención a todas las consideraciones anteriores, vengo a presentar a la H. Cámara el siguiente Proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Introdúzcanse las siguientes reformas al Título I del Libro tercero, del Código de Procedimiento Civil:

1) Agrégase en el inciso tercero del artículo 450, a continuación de la expresión "posible" la siguiente oración:

"; y de toda oposición que haga un tercero sobre la propiedad del bien embargado, y los antecedentes que presente para fundamentar su derecho."

2) Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 521:

"El tercerista, en cualquier estado del proceso, podrá obtener la cancelación del embargo decretado sobre los bienes que pretende, ofreciendo caución suficiente, a juicio del tribunal, de responder al crédito del embargante de que no probare su propiedad sobre los bienes embargados."

3) Sustitúyase en el inciso primero del artículo 523 el punto final por la siguiente oración:

" , o conste en el acta de embargo lo dispuesto en el artículo 450, en lo relativo al dominio del bien embargado."

4) Agrégase al final del inciso primero del artículo 523, la siguiente oración:

"En todo caso la tercería de dominio suspenderá la causa principal, cuando se pronuncie la sentencia de remate."

(Fdo.): Aníbal Pérez Lobos, Diputado, y Francisco Encina Moriamez, Diputado."

10.- Moción del Diputado señor Munizaga.

"DEROGA FERIADOS DE CORPUS CHRISTI Y SAN PEDRO Y SAN PABLO Y ESTABLECE FERIADOS REGIONALES (boletín N° 1248-06).

1.- Que Chile requiere fomentar el proceso de regionalización, y para ello es necesario reforzar los procesos de identificación cultural e histórica de las regiones con sus habitantes.

2.- Que un mecanismo adecuado para lograr ese fin, lo constituye el establecimiento de feriado con carácter regional, que tengan por objeto celebrar y fomentar las tradiciones, cultura e historia propia de cada una de las trece regiones del país.

3.- Con ese objeto, se establece que los Consejos Regionales deberán proponer al Presidente de la República, las fechas que en su concepto, tengan mérito suficiente para ser declaradas como feriado regional, de manera que sean incorporadas en un solo cuerpo legal que así lo declare.

4.- Por otra parte, y conciente del perjuicio al proceso productivo y económico del país, que el aumento del número de días feriados significa, se propone eliminar el carácter de tales, a las festividades de San Pedro y San Pablo, correspondiente al 29 de julio, y la de Corpus Christi.

La eliminación del carácter de feriado legal de estos dos días, hará que la instauración de los feriados regionales no produzca un aumento en la cantidad de días festivos, con las consiguientes pérdidas económicas que ello significa. Asimismo, al no ser el Corpus Christi, ni las festividades de San Pedro y San Pablo fiestas de precepto obligatorio para los católicos como lo ha dado a conocer el Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile Monseñor Carlos González C. a esta Cámara, no existen tampoco inconvenientes de carácter religioso.

5.- Cabe consignar además, que esta iniciativa es absolutamente compatible con el Proyecto de Ley que esta Cámara está estudiando, que dice relación con el traslado de los días feriados a los Lunes siguientes, con lo que no producirá el efecto de crear días laborales entre festivos, o días "sandwich".

En virtud de estas consideraciones, vengo en someter a la consideración de esta H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

DEROGA los feriados correspondientes a las festividades de Corpus Christi y San Pedro y San Pablo y establece feriados con carácter regional

Artículo primero

Se establecerán feriados regionales en cada una de las trece regiones del país. Para estos efectos, los Consejos Regionales propondrán al Presidente de la República, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de esta ley, un día del año para ser instituido como feriado legal, cuyo ámbito de aplicación se limitará exclusivamente a la región que corresponda.

La fecha que cada uno de los Consejos Regionales proponga, deberá corresponder a hechos históricos, tradicionales o costumbres de significación regional.

Artículo segundo

El Presidente de la República podrá, por motivos fundados, desechar alguna o algunas de las proposiciones que le hayan hecho, en cuyo caso el Consejo Regional respectivo, deberá proponerle una fecha alternativa, dentro de los 45 días.

Una vez que el Presidente de la República reciba la última de las proposiciones de los Consejos Regionales, o la última de las proposiciones alternativas, deberá despachar al Congreso Nacional, dentro de los 90 días siguientes, un Proyecto de Ley, que refunda los trece feriados regionales.

Artículo tercero

Deróganse la ley 18.432, y la ley 18.607.

Fdo.: Eugenio Munizaga Rodríguez, Diputado."